



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "RENOVACIÓN Y ADICIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE TÉCNICO DE PRODUCTOS ORACLE" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. PEDRO GIL NIEVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, Y EL M. EN C. ARTURO MONDRAGÓN MONTES DE OCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. IRVING ERICK ESPINOSA RICO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5. Con fecha 20 de abril de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00497, autorizada por el Lic. Pedro Gil Nieva, en su carácter de Director General de Informática y Telecomunicaciones, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, específicamente en la partida 32701 (Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.**

el Lic. Pedro Gil Nieva, en su carácter de Director General de Informática y Telecomunicaciones, designa como Administrador del presente instrumento al M. en C. Arturo Mondragón Montes de Oca, en su carácter de Director de Aplicaciones Institucionales, o quien lo sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7. Este contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Núm. 071/2015 con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 88,838 de fecha 17 de abril de 1998, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública No.9 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 234,589 de fecha 4 de mayo de 1998.

Que por Póliza Número 34,081 de fecha 22 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Juan Martín Álvarez Moreno, Corredor Público No. 46 del Distrito Federal, se hace constar entre otros acuerdos: la Transmisión de Acciones de Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V; Mediante Póliza Número 34,082 de fecha 22 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Juan Martín Álvarez Moreno, Corredor Público No. 46 del Distrito Federal, se hace constar entre otros acuerdos: el Aumento de Capital Social en su parte Variable de Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.
 - 2.2. Acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V, mediante la Escritura Pública Número 118,677 de fecha 13 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública No. 9 del Distrito Federal.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave **GTC980421 R4A**.
 - 2.4. Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.5. El C. Irving Erick Espinosa Rico, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con Pasaporte No. G09547087, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el año 2012.
 - 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **GTC-980421-R4A** y tiene como objeto social entre otros: vender, comprar, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; recibir en comisión todo tipo de bienes y servicios; proporcionar servicios de asesoría, consultoría, conducción y asistencia técnica en materia comercial, artística, industrial, contable, administrativa, mercantil o financiera; la adquisición y explotación de patentes, inventos, modelos industriales, marcas, nombres comerciales y derechos de autor, así como la obtención y concesión a



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.

terceros de licencias para la explotación de dichas patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales, inventos y derechos de autor; entre otras.

- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Manifiesta no encontrarse catalogada dentro de la estratificación de participación de las empresas como MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA empresa, ya que manifiesta ser una empresa GRANDE.
- 2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2015, presentó copia del acuse de recepción de fecha 20 de agosto de 2015, con número de folio 15NA7044086, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.13. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.
- 2.14. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.15. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.16. Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Avenida Revolución No. 1145, Col. Merced Gómez, Delegación Benito Juárez, C.P. 03930, México, D.F., Teléfono: (55) 5278 9210. Correo electrónico: irving.espinosa@tecno.com.mx.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.
"RENOVACIÓN Y ADICIÓN DE LICENCIAS Y
SOPORTE TÉCNICO DE PRODUCTOS ORACLE".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el servicio consistente en "RENOVACIÓN Y ADICIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE TÉCNICO DE PRODUCTOS ORACLE". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Técnico del Contrato Marco", el "Anexo Técnico" del área requirente y "La Cotización" de "EL PROVEEDOR", como "Anexo Único", formando parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del de 25 de agosto al 16 de octubre de 2015.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de \$12'769,678.40 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), más la cantidad de \$2'043,148.54 (DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$14'812,826.94 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 94/100 M.N.).

El precio unitario por la prestación de los servicios se especifica por en el "Anexo Único" de este contrato, el cual es fijo hasta la conclusión de los mismos, de conformidad con lo siguiente:



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.

Licenciamiento

Licenciamiento	Métrica	Licenciamiento	P/U	IVA	Total C/IVA	Total Licencias
Oracle Database Enterprise Edition	Procesador	22	\$253,655.60	\$40,584.90	\$294,240.50	\$6,473,290.91
Advanced Security (DB)	Procesador	22	\$80,102.00	\$12,816.32	\$92,918.32	\$2,044,203.04
Diagnostic Pack	Procesador	22	\$26,700.80	\$4,272.13	\$30,972.93	\$681,404.42
Real Application Cluster	Procesador	8	\$122,822.80	\$19,651.65	\$142,474.45	\$1,139,795.58
Tuning Pack	Procesador	22	\$26,700.80	\$4,272.13	\$30,972.93	\$681,404.42
WebLogic Server Enterprise Edition	Procesador	4	\$133,503.20	\$21,360.51	\$154,863.71	\$619,454.85
Spatial and Graph	Procesador	4	\$93,452.00	\$14,952.32	\$108,404.32	\$433,617.28
Oracle VM Premier Support	Servidor	5				
Total						\$12,073,170.50

Soporte

Licenciamiento	Métrica	Licenciamiento	P/U	IVA	Total C/IVA	Total Licencias
Oracle Database Enterprise Edition	Procesador	22	\$55,804.26	\$8,928.68	\$64,732.94	\$1,424,124.72
Advanced Security (DB)	Procesador	22	\$17,622.40	\$2,819.58	\$20,441.98	\$449,723.65
Diagnostic Pack	Procesador	22	\$5,874.13	\$939.86	\$6,813.99	\$149,907.80
Real Application Cluster	Procesador	8	\$27,021.01	\$4,323.36	\$31,344.37	\$250,734.97
Tuning Pack	Procesador	22	\$5,874.13	\$939.86	\$6,813.99	\$149,907.80
WebLogic Server Enterprise Edition	Procesador	4	\$29,370.66	\$4,699.31	\$34,069.97	\$136,279.86
Spatial and Graph	Procesador	4	\$20,559.46	\$3,289.51	\$23,848.97	\$95,395.89
Oracle VM Premier Support	Servidor	5	\$14,407.20	\$2,305.15	\$16,712.35	\$83,561.76
Total						\$2,739,656.45

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, en el plazo comprendido del 25 de agosto al 16 de octubre de 2015, conforme a lo indicado en el cronograma (plan de trabajo estimado para la entrega del licenciamiento) del "Anexo Único" de este contrato.

La ejecución de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único" mismo que forma parte integrante de este contrato.

Los entregables que deberá proporcionar "EL PROVEEDOR" a "LA SEMARNAT" son los siguientes:

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.

- Una carta de entrega en un plazo no mayor a veinte días naturales a partir de la fecha del fallo, donde indique el total de licencias adquiridas con el número asignado a cada licencia.

La carta deberá de contener los números de identificación de soporte técnico "CSI" de acuerdo al listado señalado en el "Anexo Único".

- Carta acceso a My Oracle Support, en un plazo no mayor a veinte días naturales, con los respectivos identificadores de Soporte de los productos adquiridos (CSI – Customer Support Identifier por sus siglas en inglés), así como la activación de la vigencia de los periodos de soporte técnico (del fabricante) contratados, correspondientes a las mismas, la cual será de un año a partir de la fecha del fallo.

El lugar de entrega será en las oficinas de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, PB ala A, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

El cronograma se deberá de apegar al plan de trabajo estimado para la entrega del licenciamiento señalado en el "Anexo Único".

El soporte será de 12 meses a partir de la fecha del fallo.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a "LA SEMARNAT".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición a través de la carta de entrega/recepción la cual indica los productos solicitados por "LA SEMARNAT" con sus cantidades indicadas en el "Anexo Único" y carta del soporte técnico (My Oracle Support) que indicará la vigencia del periodo de soporte técnico; siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar las facturas a la siguiente dirección de correo electrónico: arturo.mondragon@semarnat.gob.mx

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.
"RENOVACIÓN Y ADICIÓN DE LICENCIAS Y
SOPORTE TÉCNICO DE PRODUCTOS ORACLE".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurrirá a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo y "LA SEMARNAT", sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlos, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.
"RENOVACIÓN Y ADICIÓN DE LICENCIAS Y
SOPORTE TÉCNICO DE PRODUCTOS ORACLE".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del M. en C. Arturo Mondragón Montes de Oca, en su carácter de Director de Aplicaciones Institucionales, o quien lo sustituya en el cargo, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único". Asimismo, entregará por escrito a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la Cláusula denominada Objeto, del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y al "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su apoderada legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR" el comprobante que acredite el pago de la pena convencional, "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.
"RENOVACIÓN Y ADICIÓN DE LICENCIAS Y
SOPORTE TÉCNICO DE PRODUCTOS ORACLE".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT".

"LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en este contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza indivisible que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.
"RENOVACIÓN Y ADICIÓN DE LICENCIAS Y
SOPORTE TÉCNICO DE PRODUCTOS ORACLE".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.

- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer Piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que el "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por atraso en el cumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en el servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de acuerdo con lo siguiente:



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Si "EL PROVEEDOR" no presta el servicio conforme a las fechas establecidas en el "Anexo Único".	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, del importe total de lo incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas a "EL PROVEEDOR" por el Administrador del Contrato y "EL PROVEEDOR" cubrirá las penas convencionales mediante el "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del Contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos y partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el servicio prestado en forma parcial o deficiente.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Si "EL PROVEEDOR" presta el servicio de manera parcial o deficiente.	1% (uno por ciento) al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra "EL PROVEEDOR" respecto de los conceptos que integran el contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.****DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento solicitada en el contrato dentro del tiempo señalado en el mismo, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando el mismo.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
- E. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.
- F. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el contrato.
- G. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- H. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- I. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- J. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada, previa determinación de la autoridad competente.
- K. Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste atraso en la prestación del servicio.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Quando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.
"RENOVACIÓN Y ADICIÓN DE LICENCIAS Y
SOPORTE TÉCNICO DE PRODUCTOS ORACLE".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.

Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.

en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT", así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.
"RENOVACIÓN Y ADICIÓN DE LICENCIAS Y
SOPORTE TÉCNICO DE PRODUCTOS ORACLE".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 004/2015.

Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

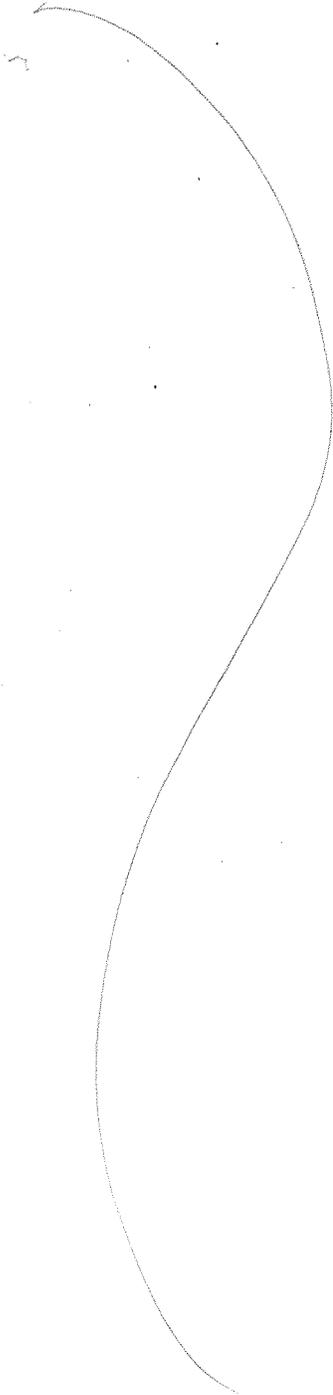
C. Irving Erick Espinosa Rico.
Apoderado Legal de
Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.

Lic. Pedro Gil Nieva.
Director General de Informática y Telecomunicaciones.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos

M. en C. Arturo Mondragón Montes de Oca.
Director de Aplicaciones Institucionales
Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-No.004/2015, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V., POR UN PRESUPUESTO DE \$12'769,678.40 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$2'043,148.54 (DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$14'812,826.94 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 94/100 M.N.).- CONSTE.



~~8~~

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
México, D.F. a 19 de agosto de 2015.

Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.
Av. Revolución No. 1145
Col. Merced Gómez, C.P. 03930
Delegación Benito Juárez
México, D.F.
Teléfono: 4738 0800 / 5278 9210 Ext. 1105
e-mail: jennifer.murillo@tecno.com.mx

Atención: **Jennifer Murillo Domínguez**
Gerente de Ventas

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 41 fracción XX, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "La Ley"), 82 y 84, de su Reglamento, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de su Dirección de Adquisiciones y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, y de acuerdo a lo establecido en el Contrato Marco para la Adquisición de Licencias de Software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, así como al oficio de la empresa Oracle de México, S.A. de C.V. recibido a través de CompraNet y al oficio No. DGIT/513/304/15 de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, en el cual manifiesta que su representada proporcionará el servicio, se le solicita presentar cotización para la contratación de la "RENOVACIÓN Y ADICIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE TÉCNICO DE PRODUCTOS ORACLE".

REQUISITOS

1. Indicaciones generales.

- 1.1. Las especificaciones, características y cantidades del servicio requerido será conforme lo establecido en el ANEXO I (especificaciones técnicas) que se adjunta a la presente solicitud de cotización.
- 1.2. No se podrá presentar más de una proposición, ni alternativas, ni proposiciones condicionadas.
- 1.3. La descripción del servicio ofertado deberá ser clara conforme a lo requerido en el ANEXO I, no serán aceptables manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.
- 1.4. La aceptación del servicio requerido será a entera satisfacción de SEMARNAT, de acuerdo a las especificaciones descritas en el ANEXO I y de conformidad con la proposición presentada.

2. Presentación de la cotización.

- 2.1. Deberá entregar su cotización a más tardar a las 12:00 horas del día 20 de agosto de 2015, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Primer Piso Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.,

**2.2. Propuesta técnica:**

La propuesta técnica objeto de esta solicitud de cotización, deberá elaborarse conforme al **ANEXO I** que se adjunta a la presente, lo cual no será limitante para, si se desea, utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el **ANEXO I** y considerar lo siguiente:

2.2.1. En la propuesta técnica se deberá considerar la totalidad del servicio indicado en el **ANEXO I**.

2.2.2. Se deberán describir detalladamente las características de los servicios que el INVITADO oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **ANEXO I**.

2.2.3. La propuesta técnica, será debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

2.3. Propuesta Económica:

La propuesta económica, se deberá presentar en términos del modelo contenido en el **ANEXO II** que se adjunta a la presente solicitud de cotización, lo cual no será limitante para, si se desea, utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el **ANEXO II** y lo siguiente:

2.3.1. Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.3.2. Asimismo se deberá indicar que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la finalización de la prestación del servicio.

2.3.3. En la propuesta económica se deberá ofertar la totalidad de los conceptos de conformidad con el **ANEXO I**.

2.3.4. La moneda en que se deberá cotizar será en pesos mexicanos.

2.3.5. La propuesta económica, será debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

3. Documentación legal y administrativa que deberán incluir dentro del sobre de la proposición.

3.1. Será motivo de desechamiento de la proposición el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales que a continuación se relacionan y que afecten la solvencia de la misma, quedando exceptuado de ser considerado esencial el inciso f) de este numeral.

a) Escrito en el que su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, en los términos del **ANEXO III** que se adjunta que acredita su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y en su caso, firma del contrato.

Proporcionar en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal una dirección de correo electrónico, caso contrario, deberán indicar en el mismo escrito que no cuenta con el mismo.

b) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante en copia simple, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.



Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector.

- c) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el INVITADO no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 Antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO IV**).
- d) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, una declaración de integridad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO V**).
- e) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que se manifieste que para los servicios que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto la contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el anexo I de la solicitud de cotización (**ANEXO VI**).
- f) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad su carácter de MIPYMES en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" **ANEXO VII**. No será motivo de descalificación la no presentación de este escrito.
- g) Los licitantes deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana (**ANEXO IX**).

4. Condiciones de pago.

- 4.1. La **SEMARNAT** realizará el pago correspondiente en moneda nacional, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega y recepción del servicio a entera satisfacción de la **SEMARNAT**, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, debidamente requisitada, para que los pagos procedan.
- 4.2. La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- 4.3. La **SEMARNAT**, no proporcionará anticipo.
- 4.4. Los pagos serán depositados vía electrónica a la cuenta bancaria que el **PROVEEDOR** proporcione, para lo cual en caso de no haber sido **PROVEEDOR** en la **SEMARNAT**, deberá presentar original y entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de la siguiente documentación:

4.4.1. Para el caso de personas morales:

- a) Escritura Constitutiva
- b) Poder Notarial del Representante Legal.
- c) Identificación Oficial del Representante Legal
- d) Registro Federal Contribuyentes
- e) Constancia de Domicilio Fiscal

4.4.2. Para el caso de personas físicas:

- a) Acta de Nacimiento
- b) Poder Notarial del Representante Legal, en su caso.
- c) Identificación Oficial del Representante Legal, en su caso.
- d) Registro Federal Contribuyentes
- e) Constancia de Domicilio Fiscal
- f) Clave Única de Registro Poblacional.
- g) Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, o estado de cuenta, (para ambos casos)

4.5. En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2015 (publicada en el D.O.F. del **31/diciembre/2014**), el **PROVEEDOR** deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo a lo previsto en la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2015, en caso que el monto contratado sea superior a los \$300,000.00 (sin incluir IVA).

4.6. Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del pedido, opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

5. Condiciones de la prestación del servicio y vigencia del contrato.

- 5.1. El **PROVEEDOR**, deberá prestar el servicio conforme a lo indicado en el Anexo Técnico.
- 5.2. El lugar de prestación de los servicios será el indicado en el **ANEXO I** de la presente solicitud de cotización
- 5.3. La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 16 de octubre de 2015.

6. Criterios de evaluación y adjudicación.

6.1. Los criterios de evaluación que "**LA SEMARNAT**" tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Que cumpla con todo lo requerido en los anexos I "**Anexo Técnico "Propuesta técnica del INVITADO"**" y II "**Propuesta económica del INVITADO**" de la presente solicitud de cotización y las

demás que se indiquen en la misma.

- B). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización.
- C). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización.
- D). Si la proposición presentada fue firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- E). Si el invitado presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
- F). No podrá presentar más de una proposición, ni alternativas, ni proposiciones condicionadas.
- G). El cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
- H). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

6.2. La **SEMARNAT** notificará la adjudicación del contrato únicamente a la persona física o moral que resulte adjudicada.

7. Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.

7.1. El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 7.2, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente solicitud de cotización.

7.2. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). Si no se cumple conforme a lo requerido en los anexos I "**Anexo Técnico (Propuesta técnica del INVITADO)**" y II "**Propuesta económica del INVITADO**" de la presente solicitud de cotización, o presenta manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.
- B). La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización.
- C). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización.
- D). Si la proposición presentada no es firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- E). Si el invitado no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
México, D.F. a 19 de agosto de 2015.

- f). Si presenta más de una proposición, alternativa de proposición o que la proposición sea condicionada.
- g). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
- 8. Penas convencionales y deducciones al pago.**
- 8.1. Con base en los artículos 53 y 53 Bis de "La Ley", 95 y 97 de su Reglamento, la SEMARNAT aplicará las penas convencionales y deducciones, en caso de que el PROVEEDOR incurra en cualquiera de los supuestos señalados para tal fin en el Anexo I.
- 8.2. Las penas convencionales serán cubiertas por el PROVEEDOR mediante el "Pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.
- 8.3. Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.
- 9. Garantía de cumplimiento.**
- 9.1. A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, el "PROVEEDOR" deberá entregar a la SEMARNAT, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato. El texto de la fianza deberá ser conforme lo indicado en el ANEXO VIII adjunto a la presente.
- 9.2. En el caso de que el monto del contrato sea igual o inferior a \$450,000.00 antes de I.V.A., y para garantizar el cumplimiento del mismo, se podrá entregar, en lugar de fianza, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado o de caja expedido por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total máximo del contrato antes del I.V.A., el cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato.
- 9.3. La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.
- 9.4. De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del reglamento de "La Ley", la obligación garantizada será indivisible.
- 10. Firma del contrato.**
- 10.1. El PROVEEDOR deberá firmar el contrato el 26 de agosto de 2015, a las 17:30 horas, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Primer Piso Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
- 10.2. En caso de que por causas imputables al PROVEEDOR no se formalice el contrato, a más tardar en el plazo señalado en el numeral 10.1, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de "La Ley", y será sujeto al procedimiento previsto en el artículo 60 de "La Ley".

11. Rescisión.

11.1. La SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de "La Ley" y 98 de su Reglamento, aplicando la garantía de cumplimiento del contrato señalada en el numeral 10, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

11.2. Se consideran las siguientes causales de rescisión y de aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento solicitada en el contrato dentro del tiempo señalado en el mismo, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
- E. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.
- F. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la prestación de los servicios, o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el contrato.
- G. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- H. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- I. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- J. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada, previa determinación de la autoridad competente.

12. Modificaciones.

La SEMARNAT podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
México, D.F. a 19 de agosto de 2015.

13. Prórrogas.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **SEMARNAT**, ésta podrá modificar el contrato, a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **SEMARNAT**, no se requerirá de la solicitud del **PROVEEDOR**. En caso de que el **PROVEEDOR** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

14. Devolución y reposición de servicios.

En el caso de que el servicio presente fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía, la **SEMARNAT** podrá exigir al **PROVEEDOR** que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el **PROVEEDOR** deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. Dichas reposiciones, deberán ser realizadas por el **PROVEEDOR** en el plazo establecido en el **ANEXO I**, contados a partir de la fecha de notificación del incumplimiento por escrito por parte de la **SEMARNAT**.

15. Terminación anticipada.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de "La Ley" y 102 de su "Reglamento".

16. Caso fortuito o fuerza mayor.

La **SEMARNAT** y el **PROVEEDOR** no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de casos fortuitos o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

La falta de previsión del **PROVEEDOR**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

A T E N T A M E N T E,
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS

RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
México, D.F. a 19 de agosto de 2015.

ANEXO I

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficialía Mayor
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

Anexo Técnico

Renovación y Adición de Licencias y Soporte Técnico
de Productos Oracle

Agosto de 2015

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
México, D.F. a 19 de agosto de 2015.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficialía Mayor
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones

Contenido

1 ANTECEDENTES.....	3
2 OBJETIVOS DEL PROYECTO	5
3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
4 ALCANCE DEL PROYECTO	6
5 SOLUCIÓN PROPUESTA.....	7
6 LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN REQUERIDO	10
7 SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE ORACLE	11
8 GARANTÍAS DEL SOFTWARE	12
9 NIVELES DE SERVICIO.....	13
10 CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR.....	13
11 NORMAS O CERTIFICACIONES	14
12 ENTREGABLES Y PLAZOS DE ENTREGA.....	14
13 LUGAR DE ENTREGA.....	15
14 CRONOGRAMA	15
15 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS	15
16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	16
17 FORMA DE PAGO, ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y FACTURACIÓN	16

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
México, D.F. a 19 de agosto de 2015.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficialía Mayor
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones

1 ANTECEDENTES

Uno de los objetivos primordiales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), es llevar a México a su máximo potencial a través del cumplimiento de las metas nacionales, entre las que se destaca la importancia de acelerar el crecimiento económico para construir un México Próspero, promover el empleo de calidad; e impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo como pieza clave para incrementar la competitividad de la Nación entera.

También tenemos presente los requerimientos y necesidades que dictan la Estrategia Nacional Digital en donde en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

A través de este programa, se dará cumplimiento a lo señalado en el Artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido de establecer un programa de mediano plazo para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la Administración Pública Federal, a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reduzcan gastos.

Tal como señala el DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público (Decreto de Austeridad), así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, el programa considera la propuesta integral que permita una reingeniería organizacional en la Administración Pública Federal, la simplificación de procesos y la eliminación de funciones y programas que presenten duplicidades.

La estructura que se menciona para este Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) tiene como propósito instrumentar la visión del Gobierno de la República, mediante:

- Garantizar el acceso a la información y a la protección de los datos personales, fomentando la rendición de cuentas.
- Establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento.
- Consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados.

Por lo anterior, la SEMARNAT tiene la responsabilidad de cubrir diferentes Programas, los cuales están definidos en el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental formulado para este año y corresponden en mejorar y homogeneizar el ejercicio de la gestión ambiental, logrando un nivel adecuado de fortalecimiento institucional en los diferentes órdenes de gobierno.



La SEMARNAT cuenta con infraestructura tecnológica como motores de bases de datos, las cuales se encuentran configuradas de acuerdo a los requerimientos técnico-operativos de las unidades responsables de la dependencia. Dichos sistemas y aplicativos generan, almacenan y brindan información a lo largo de sus procesos organizacionales a través de transacciones en dicho motor.

La infraestructura de bases de datos en producción estaba soportada por el esquema de licenciamiento que se adquirió bajo las especificaciones siguiente contrato:

Descripción del contrato anterior: Servicios de Renovación de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento.
No. Contrato: DGRMIS-DAC-DGIT No.001/2014
Proveedor: ORACLE
Vigencia: 17/03/14 al 31/12/2014



Detalles del Servicio:

Periodo de Soporte Técnico hasta el 31 de Diciembre del 2014

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Precio Unitario (MXN)	Precio Total (MXN)
Oracle Database Enterprise Edition - Perpetual	547920	1	Perpetual	Perpetual	161,153.72	88,270,000.00
Oracle Database Enterprise Edition - Perpetual	547920	2	Perpetual	Perpetual	57,007.95	31,230,000.00
Oracle Database Enterprise Edition - Perpetual	109584	3	Perpetual	Perpetual	62,150.50	6,800,000.00
Oracle Database Enterprise Edition - Perpetual	140716	10	Perpetual	Perpetual	14,726.81	2,070,000.00
Oracle Database Enterprise Edition - Perpetual	140720	1	Perpetual	Perpetual	61,020.40	8,570,000.00
Oracle Database Enterprise Edition - Perpetual	140711	2	Perpetual	Perpetual	411,564.77	57,800,000.00
Subtotal de Soporte Técnico para el Usuario:						21,377,149.00

GRAN TOTAL SUSS: \$ 1,081,683.53

Durante el análisis para definir el nuevo requerimiento, se identifica la necesidad de actualizar la infraestructura tecnológica para la operación de bases de datos, lo que implica implementar tecnologías de virtualización, monitoreo, diagnóstico, integración y disponibilidad de la información; elementos que no estaban considerados en el contrato anterior.

El proyecto de Renovación y adición de Licencias y Soporte Técnico de Productos Oracle del presente contrato que serán provistos por Oracle en función a su contrato marco, permitirán que las aplicaciones sustantivas y administrativas de la SEMARNAT tales como:

- Sistema Nacional de Trámites (SINAT)



- o Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF)
- o Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre (SUNIVS)
- o Buzón ciudadano
- o Sistema de nómina Ksystem Meta4 (Meta4)
- o Sistema de Atención a Usuarios (SIRAU)
- o Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (SNIARN)
- o Manifestación de Impacto Ambiental (Primera etapa)
- o Consulta tu trámite
- o Cédula de Operación Anual (COA)
- o Sistema para el monitoreo y control del consumo de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SISSAO)
- o Directorio Institucional SEMARNAT (DIS)
- o Control de Asistencia (Solaria)
- o Equipos de pruebas y desarrollo

Dichas aplicaciones permiten intercambiar información en una plataforma homologada así mismo, la nueva infraestructura podrá ser administrada, monitoreada, asegurada, virtualizada y preparada para un esquema de recuperación de desastres; permitiendo a la Secretaría incrementar sus niveles de disponibilidad de las aplicaciones que utiliza la ciudadanía ofreciendo una experiencia de uso agradable para los usuarios.

2 OBJETIVOS DEL PROYECTO

- ~~Renovar el licenciamiento de la base instalada de la SEMARNAT a las últimas versiones de software Oracle para hacer compatibles a los aplicativos con la nueva plataforma tecnológica de cómputo.~~
- Adquirir las licencias de herramientas Oracle que permitirán el monitoreo de la infraestructura, implementar procedimientos de seguridad de los datos, habilitar esquemas de virtualización y de recuperación de desastres (DRP) para la operación de los aplicativos sustantivos y administrativos de la Secretaría.

3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la disponibilidad de la información en caso de contingencia por medio de una arquitectura que permita la recuperación en el menor tiempo posible ante un desastre en el sitio principal.
- Permitir el monitoreo de la infraestructura tecnológica a través de una solución Web que consolide hardware, base de datos, servidores de aplicación y seguridad en un solo punto de acceso de manera gráfica y amigable para los administradores de la solución.
- Establecer mecanismos de seguridad que garanticen la integridad y confidencialidad de la información entre el aplicativo y la base de datos.
- Utilizar el manejo de datos geoespaciales y análisis semántico dentro de las bases de datos, a través de las herramientas GIS con las que cuenta actualmente la SEMARNAT.
- Contar con un soporte anual para el licenciamiento Oracle para actualización de versiones, parches y reporte de incidentes vía Web o reporte telefónico.

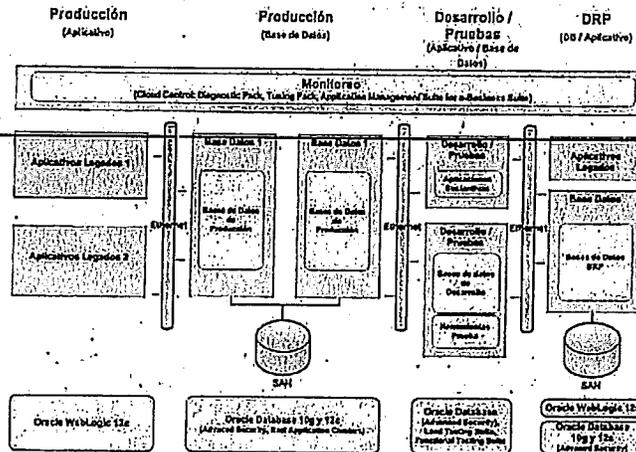


4. ALCANCE DEL PROYECTO

Este proyecto tiene como alcance, permitir la administración y seguridad de la información almacenada en las diversas bases de datos Oracle, así mismo, se contarán con las herramientas para el monitoreo, virtualización y recuperación de desastres de las aplicaciones sustantivas y administrativas de la SEMARNAT.

De igual forma el servicio de Soporte Técnico consistirá en la actualización de los programas, versiones generales de mantenimiento, versiones determinadas de funcionalidad, actualización de parches, actualizaciones de documentación, acceso a información sobre bugs y parches, asistencia técnica las 24 horas del día/ 7 días a la semana, acceso a MyOracle Support – Sistema de Soporte al cliente a través de internet 24 x7- y la posibilidad de registrar un SR a través de MyOracle Support.

El licenciamiento Oracle se desplegará, conforme al diagrama (A) de la nueva Infraestructura de cómputo de la SEMARNAT, que deberá cumplir como mínimo la solución informática propuesta para la SEMARNAT en materia de adquisición de licenciamiento y soporte técnico.



El siguiente diagrama muestra el flujo operativo para el Soporte Técnico:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
México, D.F. a 19 de agosto de 2015.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficialía Mayor

Dirección General de Informática y Telecomunicaciones

- SQL, recomendaciones de mejora, notificación de eventos, aprovisionamiento y parcheo de sistema operativo, bases de datos, capa de web y middleware.
- o Deberá tener la capacidad de manejar la caída de uno o varios servidores de base de datos de manera transparente para la aplicación, con la finalidad de que los usuarios conectados a través de la aplicación no tengan que relanzar tareas, procesos o transacciones nuevamente.
- o Deberá ser multiplataforma pudiendo instalarse en sistemas operativos Unix, Linux y Windows.

El licenciamiento Oracle que se identifica es: Oracle Database EE v12c y Real Application Cluster

- Seguridad: Por la naturaleza de la información que se maneja en la SEMARNAT, es necesario que la solución implemente mecanismos de seguridad que garanticen la integridad y confidencialidad de la información dentro de la base de datos y a través de la aplicación. La implementación de esta solución se realiza con la opción de base de datos Oracle Advanced Security.
 - o El manejador de base de datos deberá cifrar los datos que en él residen, empleando algoritmos criptográficos estándares de industria, como lo son DES, 3DES o AES. Este cifrado debe de ser nativo a la base de datos y permitir a la dependencia la definición de las columnas y/o tablas que deberán de ser protegidas con este mecanismo. Es importante que la operación de cifrado no interfiera de forma alguna con las aplicaciones y que la administración de las llaves de cifrado se realice de forma automatizada, sin requerir de una administración dedicada de las mismas. Estas llaves deberán de poder ser almacenadas ya sea en archivos compatibles con el Public-Key Cryptography Standards #12 (PKCS#12) o bien en un Hardware Security Module (HSM) compatible con el Public-Key Cryptography Standards #11 (PKCS#11).

El licenciamiento Oracle que se identifica es: Advanced Security.

- Herramientas de Monitoreo: Como parte de la solución basada en Web, es necesario incluir las herramientas necesarias para realizar diagnóstico y monitoreo de las diferentes bases de datos, así como también las tareas cotidianas de administración, respaldo y recuperación, además de contar con mecanismos de afinación de código SQL con el objetivo de mejorar el rendimiento de las bases de datos. Esta solución se conoce como Oracle Enterprise Manager Cloud Control con las opciones de monitoreo y afinación de código SQL a través de Diagnostic y Tuning Pack.

El licenciamiento Oracle que se identifica es: Diagnostic Pack y Tuning Pack.

- Servidor de aplicaciones: Para la SEMARNAT es importante contar con una plataforma poderosa y flexible que proporcione el rendimiento y la escalabilidad necesaria para desplegar las aplicaciones legadas críticas al día de hoy, además de habilitar al área de desarrollo para desplegar rápidamente las aplicaciones de una manera confiable y segura; el servidor de aplicaciones que requiere la dependencia tiene las siguientes características:



- o El servidor de aplicaciones será compatible con la versión JEE 6.
- o El servidor de aplicaciones permitirá el balanceo de cargas desde la capa web.
- o El servidor de aplicaciones permitirá la integración nativa con marcos de referencia de aplicaciones que simplifiquen y optimicen el desarrollo de la capa de persistencia de datos.
- o El servidor de aplicaciones proveerá una interface que permita ejecutar múltiples unidades de trabajo de manera concurrente de una misma aplicación.
- o El servidor de aplicaciones permitirá administrar de manera eficiente cada uno de los nodos y/o servidores de aplicaciones que forman parte de cluster existente en la topología.
- o El servidor de aplicaciones proveerá las características de failover, así como las herramientas para migrar todo el ambiente de forma automática de un equipo físico a otro.
- o El servidor de aplicaciones garantizará la alta disponibilidad de la aplicación a través de un Cluster.
- o El servidor de aplicaciones garantizará el uso adecuado de data grid compatible con la especificación JCache.
- o El servidor de aplicaciones permitirá un particionamiento automático y dinámico de la información en memoria y en múltiples servidores.
- o El servidor de aplicaciones garantizará la disponibilidad continua y la integridad transaccional de la información aún en caso de cambio en la configuración de alta disponibilidad del sistema de manejador de base de datos relacional.
- o El servidor de aplicaciones contará con una máquina virtual optimizada que asegure la confiabilidad, escalabilidad y administración de las aplicaciones java.
- o El servidor de aplicaciones proveerá una única consola de administración que permita a los administradores gestionar y monitorear todos los servidores de aplicación y elementos ubicados dentro del data center en un solo lugar.
- o El servidor de aplicaciones permitirá establecer umbrales sobre métricas, recibir notificaciones, comparar métricas sobre varios servidores, revisar tendencias históricas, crear reportes personalizados y correlacionar el desempeño a través del conjunto de servidores para facilitar el análisis de la causa raíz de algún problema.
- o El servidor de aplicaciones proveerá funcionalidad para detectar de manera automática los cuellos de botella en el desempeño de las aplicaciones.
- o El servidor de aplicaciones permitirá la obtención y diagnóstico en tiempo real a profundidad de la máquina virtual de java, así como el consumo adicional de recursos de la misma.
- o El servidor de aplicaciones se integrará de manera nativa con una arquitectura de alta disponibilidad del sistema de gestión de la base de datos relacional.
- o El servidor de aplicaciones permitirá la instalación en ambientes virtualizados.
- o El servidor de aplicaciones gestionará múltiples dominios.
- o El servidor de aplicaciones permitirá realizar operaciones de rastreo a través de múltiples entornos de nivel.
- o El servidor de aplicaciones identificará automáticamente las dependencias entre los componentes de Java y servicios web.
- o El servidor de aplicaciones detectará los cambios de configuración en tiempo real y realizar un seguimiento de la historia

El licenciamiento Oracle que se identifica es: WebLogic Server Enterprise Edition 12c

- Manejo de Datos Geoespaciales: Permitir el manejo y almacenamiento de datos geoespaciales dentro de la base de datos Oracle, así como el análisis semántico necesarios en aplicaciones de localización

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIAÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
México, D.F. a 19 de agosto de 2015.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficialía Mayor
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones

geográfica que cuenta al día de hoy la SEMARNAT, para las aplicaciones que realizan operaciones sobre geometrías relacionadas con topografías, mapas. Adicionalmente, estas características se requieren que estén embebidas en el motor de la base de datos de manera nativa para que puedan heredar de forma transparente y sin cambios para la aplicación características de alta disponibilidad, seguridad y protección contra corrupción de datos.

Algunas de las características son:

- o Soporte GeoRaster para imágenes y datos raster, incluyendo API Java.
- o Motor de routing y Geocodificación.
- o Network Data Model Graph – un modelo de almacenamiento para representar gráficas y redes para vincular tablas.
- o Semántica RDF de gráficas
- o Soporte de estándares W3C para datos semánticos, ontologías y RDF, SKOS, RDFS, OWL, SPARQL
- o Fácilmente habilita locaciones de aplicaciones estándar y procesos.
- o Administrar y analizar tipos de datos geoespaciales

El licenciamiento Oracle que se identifica es: Spatial and Graph

- Software Virtualizador: Para la optimización de los recursos de cómputo la SEMARNAT requerirá una capa de virtualización en los servidores que adicionalmente ayude a acelerar el despliegue de las aplicaciones y bases de datos y que tenga las siguientes características:

- o Hipervisor basado en Xen
- o Optimizado para el despliegue de aplicaciones basado en plantillas proporcionadas, certificadas y pre construidas por el fabricante de la aplicación
- o Deberá contar con una consola web de administración que se instale en Linux
- o Deberá incluir alguna herramienta que permita administrar el ciclo de vida de una carga de trabajo virtual desde la perspectiva de aplicaciones.
- o Contar con plantillas pre construidas de base de datos Oracle y servidor de aplicaciones Oracle
- o Herramientas que permitan alta disponibilidad y balanceo de cargas de manera automática.
- o Administración de redes virtuales y almacenamiento desde la consola central.

El licenciamiento Oracle que se identifica es: Oracle Virtual Machine

6. LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN REQUERIDO

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
México, D.F. a 19 de agosto de 2015.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficialía Mayor
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones

Deberá suministrar, las licencias, programas de cómputo y soporte técnico, directo del fabricante Oracle por un período de un año posteriores a la firma del contrato siendo, para los diferentes ambientes Producción, Desarrollo, Pruebas y DRP, con base a la siguiente distribución:

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
Oracle Database Enterprise Edition	Procesador	10	2	10	22
Advanced Security (DB)	Procesador	10	2	10	22
Diagnostic Pack	Procesador	10	2	10	22
Real Application Cluster	Procesador	8			8
Tuning Pack	Procesador	10	2	10	22
WebLogic Server Enterprise Edition	Procesador	3		1	4
Spatial and Graph	Procesador	4			4
Oracle VM Premier Support	Servidor	2	2	1	5

7. SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE ORACLE

Los aspectos del Soporte Técnico se encuentran detallados y especificados en el Contrato Marco "Licencias de Software de Diversas Funcionalidades" firmado entre la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la empresa Oracle de México, S.A. de C.V., en el punto 5 y que a la letra dice:

5.1 Para efectos de una orden, el soporte Técnico consiste en servicios de soporte técnico anual para los programas que usted haya ordenado a Oracle o a un distribuidor autorizado. Si se ordena, el soporte Técnico anual (incluyendo el primer año y todos los años subsecuentes) se prestará conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento en que se prestan los servicios de soporte técnico. Usted se compromete a cooperar con Oracle y a prestar el acceso, los recursos, los materiales, el personal, la información y los consentimientos que Oracle requiera para prestar los servicios de soporte técnico. Las políticas de soporte técnico de Oracle, son incorporadas al presente documento como referencia y se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, los cambios en las políticas Oracle no resultarán en una reducción material del nivel de los servicios de soporte técnico prestados para los programas soportados durante el periodo por el que las tarifas de soporte técnico hayan sido pagadas. Usted deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de soporte técnico en la orden correspondiente. Usted puede obtener acceso a la última versión de estas políticas en: <http://oracle.com/contracts>.

5.2 El soporte técnico estará vigente en la Fecha de Inicio, salvo que se estipule lo contrario en Su orden.

5.3 La Licencia de Actualización de Programas y Soporte (o cualquier oferta posterior de soporte técnico para la Licencia de Actualización de Programas y Soporte ["SULS", por sus siglas en inglés: Software Update License & Support]) que Usted haya adquirido con Su orden podrá ser renovada anualmente. Si Usted renueva el SULS para el mismo número de licencias para los mismos Programas, la tarifa de SULS correspondiente al primer y segundo año de renovación no aumentará en más de 4% por encima de las tarifas en dólares de los Estados Unidos de América o 6% por encima de las tarifas en Pesos pagadas por Usted durante el año inmediatamente anterior. Si Su orden se efectúa por medio de un distribuidor autorizado, la tarifa de renovación de SULS



correspondiente al primer año de renovación será aquella colizada por el distribuidor autorizado a Usted; la tarifa de renovación para el SULS correspondiente al segundo año de renovación no se incrementará en más de 4% por encima de las tarifas en dólares de los Estados Unidos de América o 6% por encima de las tarifas en Pesos pagadas por Usted durante el año inmediatamente anterior.

5.4 Si Usted decide adquirir soporte técnico para cualquier licencia de Programa comprendida en un grupo de licencias, Usted deberá adquirir el soporte técnico al mismo nivel de soporte para todas las licencias comprendidas en dicho grupo de licencias. Usted puede discontinuar el soporte técnico para un subgrupo de licencias comprendidas en un grupo de licencias, solamente si Usted acepta dar por terminado tal subgrupo de licencias. Las tarifas de soporte técnico de las licencias restantes se fijarán de acuerdo con las políticas de soporte técnico vigentes a la fecha de la terminación. La definición de grupo de licencias de Oracle puede consultarse en las políticas de soporte técnico vigentes. Si Usted decide no adquirir soporte técnico, Usted no podrá actualizar las licencias de los Programas que no reciben soporte con nuevas versiones del Programa.

8 GARANTÍAS DEL SOFTWARE

Los aspectos garantías se encuentran detallados y especificados en el Contrato Marco "Licencias de Software de Diversas Funcionalidades" firmado entre la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la empresa Oracle de México, S.A. de C.V., en el punto 7 y que a la letra dice:

Oracle garantiza que un Programa licenciado a usted operará, en todos sus aspectos materiales tal como se describe en la documentación del Programa aplicable por el periodo de un año contado a partir de la entrega (ej. por envío físico o descarga electrónica). Usted deberá notificar a Oracle cualquier deficiencia relacionada con esta garantía de Programas dentro del término de un año a partir de la entrega. Oracle también garantiza que los servicios de soporte técnico y los Servicios Relacionados ofrecidos con los Programas (tal como se describen en la sección 6 precedente) ordenados y prestados en virtud de este Suplemento P serán prestados de manera profesional conforme a los estándares de la industria. Usted deberá notificar a Oracle cualquier deficiencia relacionada con la garantía de los servicios de soporte técnico o de los Servicios Relacionados Ofrecidos con los Programas dentro de un plazo de 90 días contados a partir de la prestación del servicio de soporte técnico deficiente o de los Servicios Relacionados Ofrecidos con los Programas deficientes.

7.2 Oracle no garantiza que los Programas funcionarán libres de errores o en forma ininterrumpida, o que Oracle corregirá todos los errores de los Programas.

7.3 Si se produjera cualquier incumplimiento de las garantías arriba mencionadas, su recurso exclusivo y la responsabilidad total de Oracle será la siguiente: (a) la corrección de los errores de los programas que causen el incumplimiento de la garantía; o si Oracle no puede corregir substancialmente los errores de la licencia del programa aplicable de forma comercialmente

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
México, D.F. a 19 de agosto de 2015.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficialía Mayor
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones

razonable, usted podrá dar por terminada su licencia de Programa y obtener el reembolso de las tarifas que usted haya pagado a Oracle por la licencia del programa y cualquier tarifa de soporte técnico con respecto a la licencia del Programa pagada por adelantado y que usted no haya utilizado; o (b) la nueva prestación de los servicios relacionados ofrecidos con el programa que fueran deficientes; o, si Oracle no pudiera corregir substancialmente la deficiencia de un modo comercialmente razonable, usted podrá dar por terminado los servicios relacionados ofrecidos con los programas que fueran deficientes y obtener el reembolso de las tarifas que usted haya pagado a oracle por tales servicios relacionados ofrecidos con los programas que fueran deficientes.

7.4 Hasta donde no lo prohíba la ley, esta garantía es exclusiva y no existen otras garantías o condiciones expresas o implícitas, incluyendo las garantías o condiciones de comerciabilidad y adecuación un fin particular.

El soporte técnico será por 12 meses tomando como fecha de inicio la fecha del fallo.

9: NIVELES DE SERVICIO

Los requerimientos de soporte para el licenciamiento adquirido podrán obtenerse de manera on-line a través de los sistemas de soporte a clientes de Oracle basados en web o mediante vía telefónica.

La Secretaría requiere de los siguientes servicios:

- Actualizaciones del licenciamiento adquirido
- Versiones de mantenimiento
- Versiones por funcionalidad
- Parches, vía My Oracle Support
- Actualizaciones
- Acceso a My Oracle Support 24X7
- Asistencia técnica 24X7

Tiempo de respuesta ante incidentes

De acuerdo a los niveles de severidad se requiere acceso a My Oracle Support en un esquema de 24 horas por 7 días a la semana (24x7).

Para los niveles de severidad 1, relativos a datos dañados, una función crítica que no está disponible, si el sistema causa demoras inaceptables o el sistema se colapsa repetidamente luego de cada intento de reinicio, en estos caso el servicio se requerirá en un término de 24 horas, bajo el esquema de 24x7 hasta que se resuelva el asunto o hasta tanto se consiga un progreso útil. Asimismo, en otros niveles de menor severidad se requerirá contar con asistencia técnica en el esquema de 24x7.

10 CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR

Debido a la importancia y tipo de Proyecto que se va llevar a cabo para la Renovación Tecnológica y Sitio Alternativo de la SEMARNAT, el proveedor deberá contar con las siguientes características:

- Estar adherido al Contrato Marco
- Contar con las siguientes Especializaciones de Productos Oracle:
 - o Sector Público



- o Última versión de OVM
- o Sistema Operativo Linux
- o Base de Datos
- o Servicios Financieros

11. NORMAS O CERTIFICACIONES NACIONALES

Para la adquisición del licenciamiento no se requiere de normas o certificaciones nacionales de ningún tipo.

12. ENTREGABLES Y PLAZOS DE ENTREGA

Los entregables que deberá proporcionar el proveedor a la SEMARNAT son los siguientes:

- Una carta entrega en un plazo no mayor a veinte días naturales a partir de la fecha del fallo, donde indique el total de licencias adquiridas con el número asignado de cada licencia.

La carta deberá contener los números de identificación de soporte técnico "CSI" de acuerdo al siguiente listado:

Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
Oracle Database Enterprise Edition	Procesador	10	2	10	22	220
Advanced Security (DB)	Procesador	10	2	10	22	220
Diagnostic Pack	Procesador	10	2	10	22	220
Real Application Cluster	Procesador	8			8	
Tuning Pack	Procesador	10	2	10	22	220
WebLogic Server Enterprise Edition	Procesador	3		1	4	12
Spall and Graph	Procesador	4			4	
Oracle VM Premier Support	Servidor	2	2	1	5	10

- Carta acceso a My Oracle Support, en un plazo no mayor a veinte días naturales, con los respectivos identificadores de Soporte de los productos adquiridos (CSI - Customer Support Identifier por sus siglas en inglés), así como la activación de la vigencia de los periodos de soporte técnico (del fabricante) contratados correspondientes a las mismas, la cual será de un año a partir de la fecha del fallo.

(My Oracle Support es el acceso al sitio en Internet que Oracle pone a disposición para el soporte y actualización de licencias).



13 LUGAR DE ENTREGA.

- El lugar de entrega será en las oficinas de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones ubicadas en Blv. Adolfo López Cortínez #4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tiálpán, México, D.F.

14 CRONOGRAMA

El Plan de trabajo estimado para la entrega del licenciamiento es el siguiente:

Actividad	TIEMPO ESTIMADO (Semanas)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Carta entrega de licencias												
Carta acceso a My Orde Support												

El soporte será de 12 meses a partir de la fecha del fallo.

15 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Penas convencionales

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el prestador queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en el servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción la SEMARNAT, y será cubierto mediante el pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema E5cinco, ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, la SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

La pena convencional a cargo del prestador por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, la SEMARNAT a través del administrador del contrato informará por escrito al prestador el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el prestador realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor de la SEMARNAT que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el prestador contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan



cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que la SEMARNAT deduzca su costo del importe correspondiente.

Deducciones

La SEMARNAT con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al prestador aquellos servicios solicitados y no proporcionados y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, aplicará al prestador una deducción del 1% al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el prestador respecto a los conceptos que integran el contrato.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deducciones, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el proveedor deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la comunicación o notificación de adjudicación, fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por esta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso, convenio modificatorio.

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de "SEMARNAT", sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., piso 1, Ala B, México, D. F.

17 FORMA DE PAGO, ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y FACTURACIÓN

Se pagará en una sola exhibición a través de la carta de entrega / recepción la cual indica los productos solicitados por la SEMARNAT con sus cantidades indicadas en el punto 6 de este documento y carta de soporte técnico (My Oracle Support) que indicará la vigencia del periodo de soporte técnico.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
México, D.F. a 19 de agosto de 2015.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficialía Mayor
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones

El administrador del contrato será el M. en C. Arturo Mondragón Montes de Oca, Director de Aplicaciones Institucionales, adscrito a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

Las facturas deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

INSTITUCIÓN	CORREO PARA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN
SEMARNAT	arturo.mondragon@semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos
México, D.F. a 19 de agosto de 2015.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficialía Mayor
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones

Elaboró:

Rebeca Serafin Pulido
Sub Dirección de
Información y Bases de
Datos

correo electrónico:
rebeca.serafin@semarnat.gob.mx

Fecha de firma: 3-agosto-2015

Revisó:

Ing. Arturo Mondragón Montes
de Oca
Director de Aplicaciones
Institucionales

correo electrónico:
arturo.mondragon@semarnat.gob.mx

Fecha de firma: 3-agosto-2015

Autorizó:

Lic. Pedro Gil Nieva
Director General de
Informática y
Telecomunicaciones

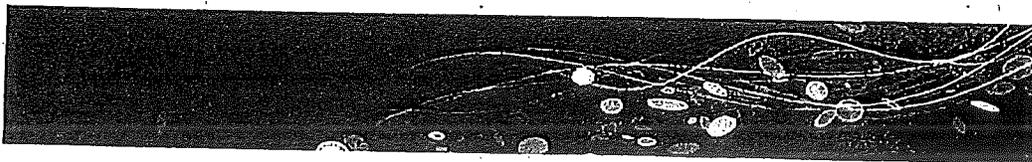
correo electrónico:
pedro.gil@semarnat.gob.mx

Fecha de firma: 3-agosto-2015



Renovación y Adición de Licencias y Soporte
Técnico de Productos Oracle

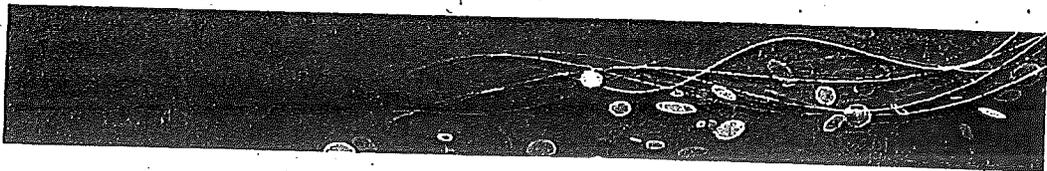
México D.F. 20 de Agosto, 2015
Lic. Pedro Gil Nieva
Director General de Informática y Telecomunicaciones
SEMARNAT



CONTENIDO

contenido	3
1. antecedentes.....	4
2. objetivos del proyecto.....	7
3. objetivos específicos.....	7
4. alcance del proyecto.....	8
5. solución propuesta.....	9
6. LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN.....	20
7. SOPORTE TÉCNICO Y CTUALIZACIONES DE SOFTWARE ORACLE.....	20
8. Niveles de Servicio.....	22
9. CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR.....	22
10. Normas o Certificaciones Nacionales.....	23
11. ENTREGABLES.....	23
12. Lugar de ENTREGA Delegación . Tlalpan.....	24
13. CRONOGRAMA.....	24
14. Propuesta económica.....	25
15. Términos y condiciones relacionados.....	25





1. ANTECEDENTES

Uno de los objetivos primordiales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), es llevar a México a su máximo potencial a través del cumplimiento de las metas nacionales, entre las que se destaca la importancia de acelerar el crecimiento económico para construir un México Próspero, promover el empleo de calidad; e impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo como pieza clave para incrementar la competitividad de la Nación entera.

También tenemos presente los requerimientos y necesidades que dictan la Estrategia Nacional Digital en donde en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

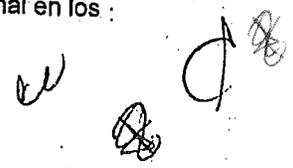
A través de este programa, se dará cumplimiento a lo señalado en el Artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido de establecer un programa de mediano plazo para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la Administración Pública Federal, a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reduzcan gastos.

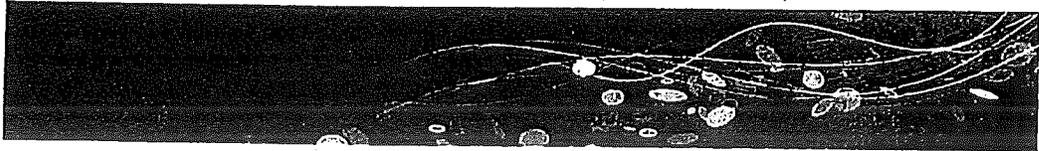
Tal como señala el DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público (Decreto de Austeridad), así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, el programa considera la propuesta integral que permita una reingeniería organizacional en la Administración Pública Federal, la simplificación de procesos y la eliminación de funciones y programas que presenten duplicidades.

La estructura que se menciona para este Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) tiene como propósito instrumentar la visión del Gobierno de la República, mediante:

- Garantizar el acceso a la información y a la protección de los datos personales, fomentando la rendición de cuentas.
- Establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento.
- Consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados.

Por lo anterior, la SEMARNAT tiene la responsabilidad de cubrir diferentes Programas, los cuales están definidos en el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental formulado para este año y corresponden en mejorar y homogeneizar el ejercicio de la gestión ambiental, logrando un nivel adecuado de fortalecimiento institucional en los diferentes órdenes de gobierno.





La SEMARNAT cuenta con infraestructura tecnológica como motores de bases de datos, las cuales se encuentran configuradas de acuerdo a los requerimientos técnico-operativos de las unidades responsables de la dependencia. Dichos sistemas y aplicativos generan, almacenan y brindan información a lo largo de sus procesos organizacionales a través de transacciones en dicho motor.

Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. Contempla que SEMARNAT cuenta con infraestructura tecnológica como motores de bases de datos y servidores de aplicación Oracle, las cuales se encuentran configuradas de acuerdo a los requerimientos técnico-operativos de las unidades responsables de la dependencia. Dichos sistemas y aplicativos generan, almacenan y brindan información a lo largo de sus procesos organizacionales a través de transacciones en el motor de base de datos y servidor de aplicaciones Oracle.

La infraestructura de bases de datos en producción estaba soportada por el esquema de licenciamiento que se adquirió bajo las especificaciones siguiente contrato:

Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. Está informado acerca de la infraestructura de bases de datos en producción la cual estaba soportada por el esquema de licenciamiento que adquirió SEMARNAT bajo las especificaciones siguiente contrato:

Descripción del contrato anterior: **Servicios de Renovación de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento.**
 No. Contrato: **DGRMIS-DAC-DGIT No.001/2014**
 Proveedor: **ORACLE**
 Vigencia: **17/03/14 al 31/12/2014**

ORACLE®

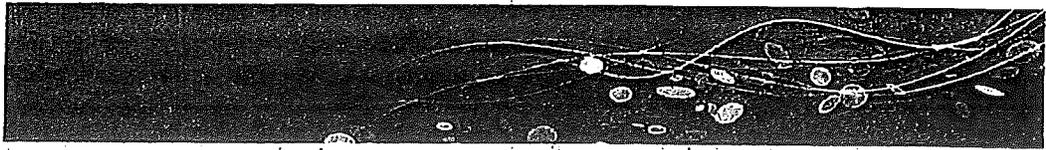
Detalles del Servicio:

Período de Soporte Técnico: Hasta el 31 de Diciembre del 2014

OKS#1623721

Nombre de Proyecto	COSI	Numero Usuarios	Forma de Licencia	Fecha de Finalización	Precio (M\$)
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	3478040	1	Processor Perpetual		107,144.75
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	3478037	2	Processor Perpetual		37,007.25
Oracle Standard Edition One - Processor Perpetual	14391399	2	Processor Perpetual		60,150.00
Oracle Database Standard Edition - Named User Plus Perpetual	14707280	10	Named User Plus		10,726.93
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	14707280	1	Processor Perpetual		143,025.60
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	14070811	2	Processor Perpetual		449,856.67
Reinstalación de Soporte Técnico para el Licenciamiento.					218,771.45

GRAN TOTAL SULS: \$ 1,081,683.63



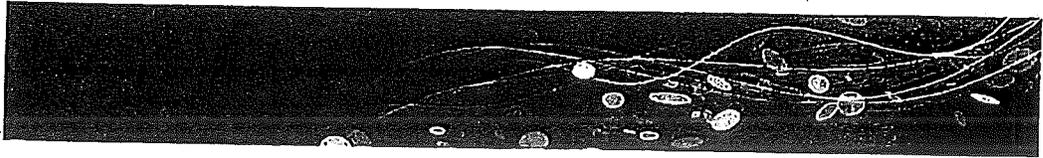
Durante el análisis para definir el nuevo requerimiento, se identifica la necesidad de actualizar la infraestructura tecnológica para la operación de bases de datos, lo que implica implementar tecnologías de virtualización, monitoreo, diagnóstico, integración y disponibilidad de la información; elementos que no estaban considerados en el contrato anterior.

El proyecto de Renovación y adición de Licencias y Soporte Técnico de Productos Oracle del presente contrato que serán provistos por Oracle en función a su contrato marco, permitirán que las aplicaciones sustantivas y administrativas de la SEMARNAT tales como:

- Sistema Nacional de Trámites (SINAT)
- Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF)
- Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre (SUNIVS)
- Buzón ciudadano
- Sistema de nómina K-system Meta4 (Meta4)
- Sistema de Atención a Usuarios (SIRAU)
- Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (SNIARN)
- Manifestación de Impacto Ambiental (Primera etapa)
- Consulta tu trámite
- Cédula de Operación Anual (COA)
- Sistema para el monitoreo y control del consumo de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SISSAO)
- Directorio institucional SEMARNAT (DIS)
- Control de Asistencia (Solaris)
- Equipos de pruebas y desarrollo

Dichas aplicaciones permiten intercambiar información en una plataforma homologada así mismo, la nueva infraestructura podrá ser administrada, monitoreada, asegurada, virtualizada y preparada para un esquema de recuperación de desastres; permitiendo a la Secretaría incrementar sus niveles de disponibilidad de las aplicaciones que utiliza la ciudadanía ofreciendo una experiencia de uso agradable para los usuarios.

W
D



Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. Contempla los puntos anteriores para que SEMARNAT cumpla con sus necesidades del proyecto de Renovación y adición de Licencias y Soporte Técnico de Productos Oracle del presente contrato que será provistos en función del contrato marco

2 OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Renovar el licenciamiento de la base instalada de la SEMARNAT a las últimas versiones de software Oracle para hacer compatibles a los aplicativos con la nueva plataforma tecnológica de cómputo.
- Adquirir las licencias de herramientas Oracle que permitirán el monitoreo de la infraestructura, implementar procedimientos de seguridad de los datos, habilitar esquemas de virtualización y de recuperación de desastres (DRP) para la operación de los aplicativos sustantivos y administrativos de la Secretaría.

Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. Contempla la renovación del licenciamiento de la base instalada de SEMARNAT del software así como la adquisición de licencias que permitan el monitoreo de la infraestructura para la implementación de procedimientos de seguridad de los datos, habilitando los esquemas de virtualización y de recuperación de desastres para la operación de los aplicativos sustantivos y administrativos de la Secretaría.

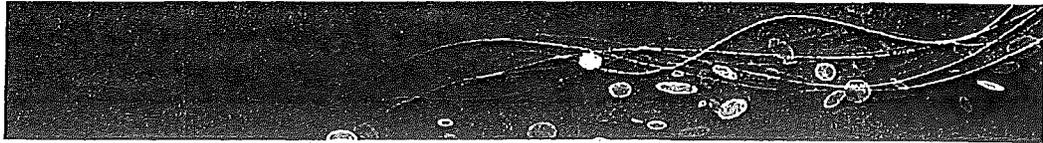
3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la disponibilidad de la información en caso de contingencia por medio de una arquitectura que permita la recuperación en el menor tiempo posible ante un desastre en el sitio principal.
- Permitir el monitoreo de la infraestructura tecnológica a través de una solución Web que consolide hardware, base de datos, servidores de aplicación y seguridad en un solo punto de acceso de manera gráfica y amigable para los administradores de la solución.
- Establecer mecanismos de seguridad que garanticen la integridad y confidencialidad de la información entre el aplicativo y la base de datos.
- Utilizar el manejo de datos geoespaciales y análisis semántico dentro de las bases de datos, a través de las herramientas GIS con las que cuenta actualmente la SEMARNAT.
- Contar con un soporte anual para el licenciamiento Oracle para actualización de versiones, parches y reporte de incidentes vía Web o reporte telefónico.

Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. Garantiza la disponibilidad de la información en caso de contingencia por medio de una arquitectura que permitirá la recuperación en el menor tiempo posible ante un desastre en el sitio principal.

Permitirá el monitoreo de la infraestructura tecnológica a través de una solución Web que consolide hardware, base de datos, servidores de aplicación y seguridad en un solo punto de acceso de manera gráfica y amigable para los administradores de la solución.





Establecerá mecanismos de seguridad que garanticen la integridad y confidencialidad de la información entre el aplicativo y la base de datos.

Utilizará el manejo de datos geospaciales y análisis semántico dentro de las bases de datos, a través de las herramientas GIS con las que cuenta actualmente la SEMARNAT.

Contará con un soporte anual para el licenciamiento Oracle para actualización de versiones, parches y reporte de incidentes vía Web o reporte telefónico.

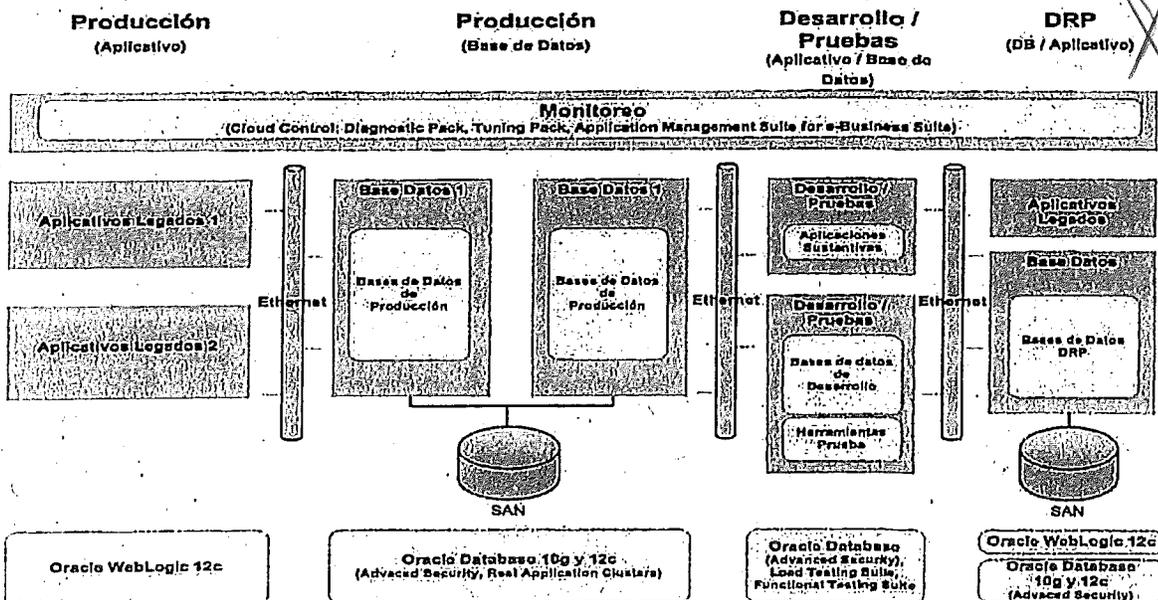
4. ALCANCE DEL PROYECTO

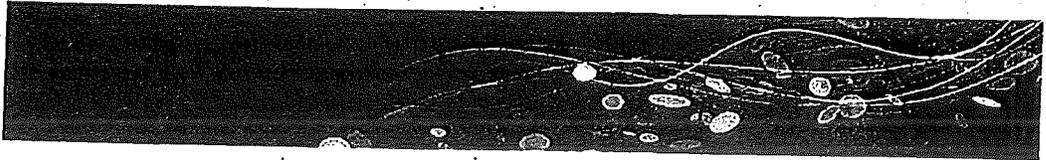
Este proyecto tiene como alcance, permitir la administración y seguridad de la información almacenada en las diversas bases de datos Oracle, así mismo, se contarán con las herramientas para el monitoreo, virtualización y recuperación de desastres de las aplicaciones sustantivas y administrativas de la SEMARNAT.

De igual forma el servicio de Soporte Técnico consistirá en la actualización de los programas, versiones generales de mantenimiento, versiones determinadas de funcionalidad, actualización de parches, actualizaciones de documentación, acceso a información sobre bugs y parches, asistencia técnica las 24 horas del día/ 7 días a la semana, acceso a MyOracle Support – Sistema de Soporte al cliente a través de internet 24 x7 - y la posibilidad de registrar un SR a través de MyOracle Support.

El licenciamiento Oracle se desplegará, conforme al diagrama (A) de la nueva Infraestructura de cómputo de la SEMARNAT, que deberá cumplir como mínimo la solución informática propuesta para la SEMARNAT en materia de adquisición de licenciamiento y soporte técnico.

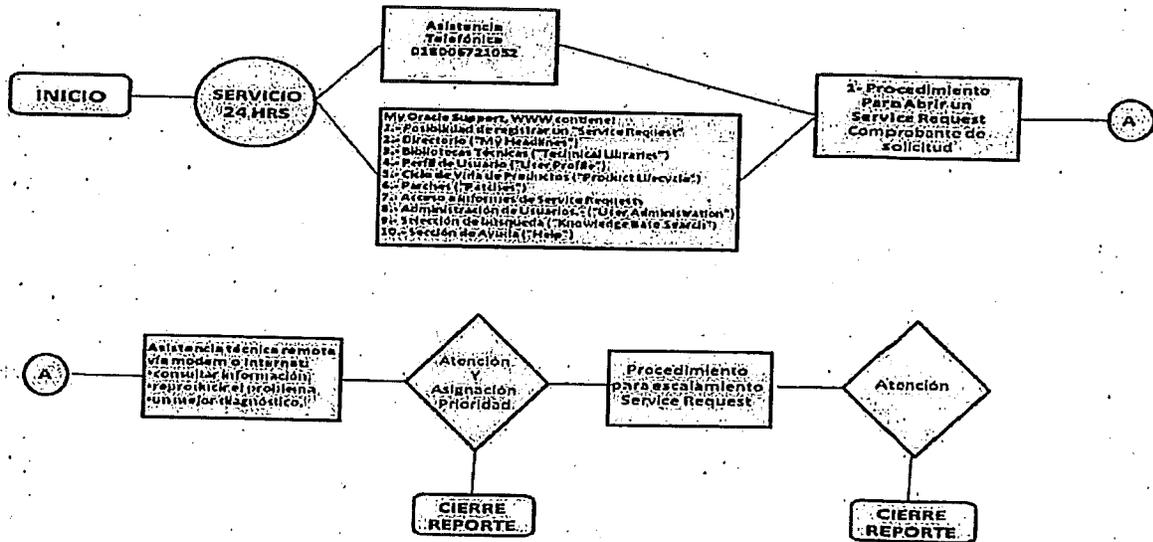
Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. Considera el alcance que SEMARNAT necesita, ofreciendo un servicios de asistencia técnica las 24 horas del día/ 7 días a la semana, accedendo a MyOracle Support – Sistema de Soporte al cliente a través de internet 24 x7 - y la posibilidad de registrar un SR a través de MyOracle Support.





El siguiente diagrama muestra el flujo operativo para el Soporte Técnico:

DIAGRAMA DE ATENCION SOPORTE TÉCNICO ORACLE

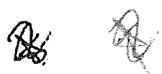


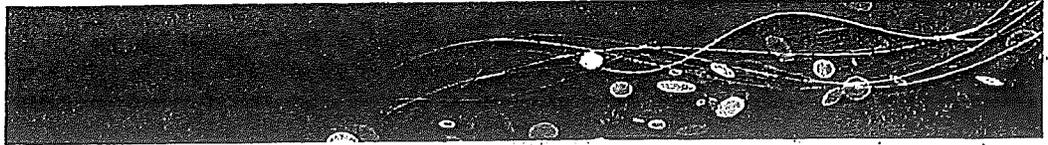
5. SOLUCIÓN PROPUESTA

La solución propuesta contempla la utilización de las licencias Oracle con las que actualmente cuenta la SEMARNAT e integrarlas a la tecnológica, teniendo bases de datos montadas sobre infraestructura que soporta una arquitectura de alta disponibilidad para el ambiente productivo. Además se considera contar con un ambiente para desarrollo y pruebas para albergar las bases de datos con las que actualmente cuenta la dependencia. A continuación se describe cada uno de los componentes de la solución.

Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. Ofrece la utilización de las licencias Oracle con las que actualmente cuenta la SEMARNAT e integrarlas a la tecnológica, teniendo bases de datos montadas sobre infraestructura que soporta una arquitectura de alta disponibilidad para el ambiente productivo. Además considera contar con un ambiente para desarrollo y pruebas para albergar las bases de datos con las que actualmente cuenta la dependencia.

- Base de datos: Se empleará una base de datos Oracle Database 12c configurada en una arquitectura de clúster activo-activo a nivel de datos, implementando a través de Oracle Real Application Clusters (RAC), con el fin de garantizar la disponibilidad de información de aplicaciones críticas de la SEMARNAT. La base de datos deberá contar con las siguientes características:





Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. empleará una base de datos Oracle Database 12c configurada en una arquitectura de clúster activo-activo a nivel de datos, implementando a través de Oracle Real Application Clusters (RAC), con el fin de garantizar la disponibilidad de información de aplicaciones críticas de la SEMARNAT. La base de datos contará con las siguientes características:

- o Deberá garantizar el acceso continuo, rápido y efectivo a la información de la base de datos mediante la implementación de una arquitectura de alta disponibilidad en cluster activo-activo en donde todos los nodos involucrados procesen las peticiones hacia la base de datos y además, esta se encuentre siempre accesible en una solución almacenamiento.

Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. Garantiza el acceso a la información de la base de datos mediante la implementación de una arquitectura de alta disponibilidad en cluster activo-activo en donde todos los nodos involucrados procesen las peticiones hacia la base de datos y además, esta se encuentre siempre accesible en una solución almacenamiento.

- o Deberá implementar una arquitectura que permita tener bases de datos tanto físicas como lógicas en stand by, manteniendo así una copia fiel de la base de datos, la cual podrá ser ocupada en caso de presentarse algún desastre.

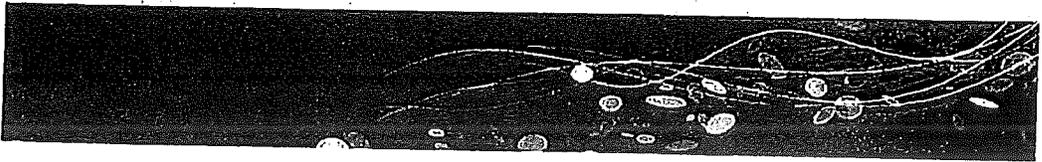
Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. Implementará una arquitectura que permita tener bases de datos tanto físicas como lógicas en stand by, manteniendo así una copia fiel de la base de datos, la cual podrá ser ocupada en caso de presentarse algún desastre.

- o Deberá realizar operaciones como reconstrucción de índices en línea, todo esto sin tener que dar de baja la base de datos.

Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. oferta una herramienta que Deberá realizar operaciones como reconstrucción de índices en línea, todo esto sin tener que dar de baja la base de datos.

- o Deberá permitir administrar las diferentes bases de datos por medio de una consola centralizada basada en Web con capacidades de monitoreo proactivo, afinación de sentencias SQL, recomendaciones de mejora, notificación de eventos, aprovisionamiento y parcheo de sistema operativo, bases de datos, capa de web y middleware.

W
DA
R



Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. oferta una herramienta que permitía administrar las diferentes bases de datos por medio de una consola centralizada basada en Web con capacidades de monitoreo proactivo, afinación de sentencias SQL, recomendaciones de mejora, notificación de eventos, aprovisionamiento y parcheo de sistema operativo, bases de datos, capa de web y middleware.

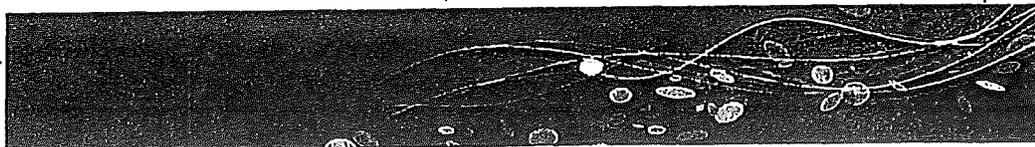
- o Deberá tener la capacidad de manejar la caída de uno o varios servidores de base de datos de manera transparente para la aplicación, con la finalidad de que los usuarios conectados a través de la aplicación no tengan que relanzar tareas, procesos o transacciones nuevamente.

Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. oferta una herramienta que tenga la capacidad de manejar la caída de uno o varios servidores de base de datos de manera transparente para la aplicación, con la finalidad de que los usuarios conectados a través de la aplicación no tengan que relanzar tareas, procesos o transacciones nuevamente.

- o Deberá ser multiplataforma pudiendo instalarse en sistemas operativos Unix, Linux y Windows.

Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. oferta una herramienta que es multiplataforma pudiendo instalarse en sistemas operativos Unix, Linux y Windows.

Certified With		Number of Releases / Versions
7 Operating Systems (7 Items)		
HP-UX/Windows		1 Version (11,11)
IBM AIX on POWER Systems (64-bit)		2 Versions (7.1, 6.1)
Red Hat Linux on System z		3 Versions (SLES 11, Red Hat Enterprise Linux 6, Red Hat Enterprise Linux 5)
Linux x86_64		7 Versions (SLES 11, Red Hat Enterprise Linux 7, Red Hat Enterprise Linux 6, Red Hat Enterprise Linux 5, Oracle Linux 7, Oracle Linux 6, Oracle Linux 5)
Microsoft Windows x64 (64-bit)		7 Versions (8.1, 8, 7, 2012 R2, 2012, 2008 R2, 2008)
Oracle Solaris on SPARC (64-bit)		2 Versions (11, 10)
Oracle Solaris on x86_64 (64-bit)		2 Versions (11, 10)



Referencia: My Oracle Support

El licenciamiento Oracle que se identifica es: Oracle Database EE v12c y Real Application Clúster

Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. oferta el licenciamiento Oracle que se identifica en los puntos anteriores Oracle Database EE v12c y Real Application Clúster

Referencia: Ver página 3,4,10

Documento: oracle-database-editions-wp-12c

Link: <http://www.oracle.com/technetwork/database/oracle-database-editions-wp-12c-1896124.pdf>

Párrafo: Oracle Database 12c Enterprise Edition is available on single and clustered servers with no socket limitation. It provides efficient, reliable and secure data management for mission-critical transactional applications, query-intensive big data warehouses, and mixed workloads.

Traducción Simple: está disponible en servidores individuales y agrupados con ninguna limitación de socket. Proporciona gestión de datos eficiente, fiable y segura para aplicaciones de misión crítica de transacciones, grandes almacenes de datos en consultas intensivas, y cargas de trabajo mixtas

Referencia: Ver página 1

Documento: Oracle RAC español

Link: <http://www.oracle.com/technetwork/es/documentation/317549-esa.pdf>

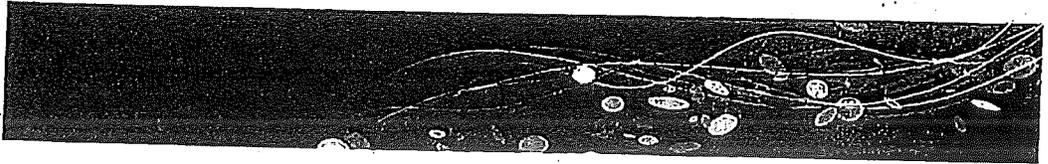
Párrafo: Oracle Real Application Clusters (RAC) soporta la implementación transparente de una sola base de datos a través de un clúster de servidores y brinda tolerancia ante las fallas de hardware o los cortes planificados de servicio

- Seguridad: Por la naturaleza de la información que se maneja en la SEMARNAT, es necesario que la solución implemente mecanismos de seguridad que garanticen la integridad y confidencialidad de la información dentro de la base de datos y a través de la aplicación. La implementación de esta solución se realiza con la opción de base de datos Oracle Advanced Security.

- El manejador de base de datos deberá cifrar los datos que en él residen, empleando algoritmos criptográficos estándares de industria, como lo son DES, 3DES o AES. Este cifrado debe de ser nativo a la base de datos y permitir a la dependencia la definición de las columnas y/o tablas que deberán de ser protegidas con este mecanismo. Es importante que la operación de cifrado no interfiera de forma alguna con las aplicaciones y que la administración de las llaves de cifrado se realice de forma automatizada, sin requerir de una administración dedicada de las mismas. Estas llaves deberán de poder ser almacenadas ya sea en archivos compatibles con el Public-Key Cryptography Standards #12 (PKCS#12) o bien en un Hardware Security Module (HSM) compatible con el Public-Key Cryptography Standards #11 (PKCS#11).

Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. oferta la solución que implementa mecanismos de seguridad que garantiza la integridad y confidencialidad de la información dentro de la base de datos y a través de la aplicación. La implementación de esta solución se realiza con la opción de base de datos Oracle Advanced Security.

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



El licenciamiento Oracle que se identifica es: Oracle Advanced Security

Referencia: Ver Página 1, Beneficios y Características Clave

Documento: Oracle Advanced Security Data Sheet

Link: <http://www.oracle.com/technetwork/es/documentation/317439-esa.pdf>

Párrafo:

Oracle Advanced Security ayuda a los clientes a cumplir con los requisitos del cumplimiento regulatorio al proteger los datos sensibles – en la red, en los medios de backup o dentro de la base de datos – de la divulgación no autorizada. Oracle Advanced Security Transparent Data Encryption brinda a las industrias capacidades más avanzadas de encriptación para proteger la información sensible sin la necesidad de realizar cambios en la aplicación existente.

- Encriptación transparente de SSN, números de tarjeta de crédito y demás datos privados
- Encriptación transparente de todas las tablas de aplicaciones con encriptación del espacio de table
- Compatible con estándares (3DES 168, AES 256, SHA-1, x.509v3, PKCS #7/10/11/12, TLS 1.0)
- **Herramientas de Monitoreo:** Como parte de la solución basada en Web, es necesario incluir las herramientas necesarias para realizar diagnóstico y monitoreo de las diferentes bases de datos, así como también las tareas cotidianas de administración, respaldo y recuperación, además de contar con mecanismos de afinación de código SQL con el objetivo de mejorar el rendimiento de las bases de datos. Esta solución se conoce como Oracle Enterprise Manager Cloud Control con las opciones de monitoreo y afinación de código SQL a través de Diagnostic y Tuning Pack. El licenciamiento Oracle que se identifica es: Diagnostic Pack y Tuning Pack.

Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. oferta las herramientas de monitoreo como parte de la solución basada en Web, se incluyen las herramientas necesarias para realizar el diagnóstico y monitoreo de las diferentes bases de datos, así como también las tareas cotidianas de administración, respaldo y recuperación, además de proporcionar mecanismos de afinación de código SQL con el objetivo de mejorar el rendimiento de las bases de datos. Esta solución se conoce como Oracle Enterprise Manager Cloud Control con las opciones de monitoreo y afinación de código SQL a través de Diagnostic y Tuning Pack.

El licenciamiento Oracle que se identifica es: Diagnostic Pack y Tuning Pack, Enterprise Manager Cloud Control también conocido como Oracle Enterprise Manager para Oracle Cloud Platform viene incluido en el licenciamiento de base de datos.

Referencia: Ver Página 1, Beneficios Clave

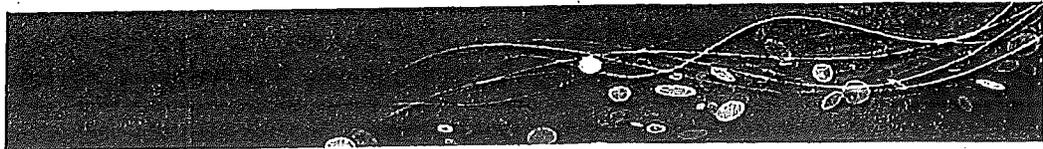
Documento: Oracle Tuning Pack 11g Data Sheet

Link: <http://www.oracle.com/technetwork/es/documentation/317551-esa.pdf>

Párrafo:

- Solución integral para aplicaciones y ajuste SQL que elimina la necesidad de ajuste manual.





- Ajuste automático de sentencias SQL.
- Mejoras en el desempeño y confiabilidad del sistema, y reducción significativa de los costos de administración.

Referencia: Ver Página 1, Beneficios Clave

Documento: Oracle Diagnostics Pack For Oracle Database Data Sheet

Link: <http://www.oracle.com/technetwork/database/manageability/ds-diagnostics-pack-db12c-1964641.pdf>

Párrafo:

Oracle Diagnostics Pack offers a comprehensive set of real time and automatic performance diagnostics and monitoring functionality built into the core Database engine and Oracle Enterprise Manager.

When used with Enterprise Manager, Oracle Diagnostics Pack additionally provides enterprise-wide performance and availability reporting, a centralized performance repository, and valuable cross-system performance aggregation, significantly simplifying the task of managing large sets of databases.

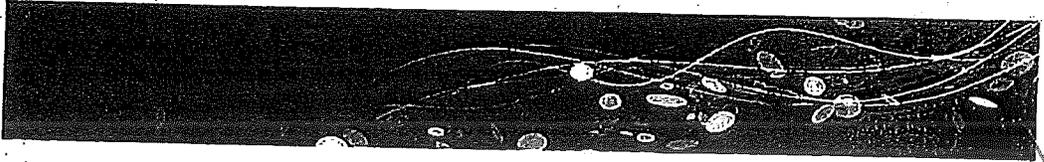
- Automatic performance diagnostics simplifies diagnosing performance issues for administrators and ensures quicker resolution of performance bottlenecks.
- Automatically maintained workload history facilitates historical performance analysis.
- Comprehensive system monitoring and event notification reduce management cost and deliver better quality of service
- Ability to perform real time performance analysis
- Enhanced ability to proactively detect and identify the root cause of performance issues

Traducción:

Oracle Diagnostics Pack ofrece un conjunto integral de tiempo real y diagnósticos automáticos de rendimiento y funcionalidad monitoreo integrado en el motor de base de datos central y Oracle Enterprise Manager. Ofrece una solución completa, rentable y fácil de usar para la gestión del rendimiento de su entorno de base de datos Oracle.

Cuando se utiliza con Enterprise Manager, Oracle Diagnostics Pack proporciona adicionalmente el rendimiento de toda la empresa y la presentación de informes de disponibilidad, un repositorio centralizado de rendimiento, lo que simplifica considerablemente la tarea de gestionar grandes conjuntos de bases de datos:

- Diagnósticos automáticos rendimiento simplifica el diagnóstico de los problemas de rendimiento para los administradores y asegura una resolución más rápida de los cuellos de botella de rendimiento
- Historia de la carga de trabajo mantenida automáticamente facilita el análisis histórico rendimiento.
- supervisión del sistema completa y notificación de eventos reducen los costes de gestión y ofrecer una mejor calidad de servicio



- Capacidad para realizar análisis de rendimiento en tiempo real
- Mayor capacidad para detectar de forma proactiva e identificar la causa raíz de los problemas de rendimiento
- Servidor de aplicaciones: Para la SEMARNAT es importante contar con una plataforma poderosa y flexible que proporcione el rendimiento y la escalabilidad necesaria para desplegar las aplicaciones legadas críticas al día de hoy, además de habilitar al área de desarrollo para desplegar rápidamente las aplicaciones de una manera confiable y segura; el servidor de aplicaciones que requiere la dependencia tiene las siguientes características:
 - El servidor de aplicaciones será compatible con la versión JEE 6.
 - El servidor de aplicaciones permitirá el balanceo de cargas desde la capa web.
 - El servidor de aplicaciones permitirá la integración nativa con marcos de referencia de aplicaciones que simplifiquen y optimicen el desarrollo de la capa de persistencia de datos.
 - El servidor de aplicaciones proveerá una interface que permita ejecutar múltiples unidades de trabajo de manera concurrente de una misma aplicación.
 - El servidor de aplicaciones permitirá administrar de manera eficiente cada uno de los nodos y/o servidores de aplicaciones que forman parte de cluster existente en la topología.
 - El servidor de aplicaciones proveerá las características de failover, así como las herramientas para migrar todo el ambiente de forma automática de un equipo físico a otro.
 - El servidor de aplicaciones garantizará la alta disponibilidad de la aplicación a través de un Cluster.
 - El servidor de aplicaciones garantizará el uso adecuado de data grid compatible con la especificación JCache.
 - El servidor de aplicaciones permitirá un particionamiento automático y dinámico de la información en memoria y en múltiples servidores.
 - El servidor de aplicaciones garantizará la disponibilidad continua y la integridad transaccional de la información aún en caso de cambio en la configuración de alta disponibilidad del sistema de manejador de base de datos relacional.
 - El servidor de aplicaciones contará con una máquina virtual optimizada que asegure la confiabilidad, escalabilidad y administración de las aplicaciones java.
 - El servidor de aplicaciones proveerá una única consola de administración que permita a los administradores gestionar y monitorear todos los servidores de aplicación y elementos ubicados dentro del data center en un solo lugar.
 - El servidor de aplicaciones permitirá establecer umbrales sobre métricas, recibir notificaciones, comparar métricas sobre varios servidores, revisar tendencias históricas, crear reportes personalizados y correlacionar el desempeño a través del conjunto de servidores para facilitar el análisis de la causa raíz de algún problema.





- o El servidor de aplicaciones proveerá funcionalidad para detectar de manera automática los cuellos de botella en el desempeño de las aplicaciones.
- o El servidor de aplicaciones permitirá la obtención y diagnóstico en tiempo real a profundidad de la máquina virtual de java, así como el consumo adicional de recursos de la misma.
- o El servidor de aplicaciones se integrará de manera nativa con una arquitectura de alta disponibilidad del sistema de gestión de la base de datos relacional.
- o El servidor de aplicaciones permitirá la instalación en ambientes virtualizados.
- o El servidor de aplicaciones gestionará múltiples dominios.
- o El servidor de aplicaciones permitirá realizar operaciones de rastreo a través de múltiples entornos de nivel.
- o El servidor de aplicaciones identificará automáticamente las dependencias entre los componentes de Java y servicios web.
- o El servidor de aplicaciones detectará los cambios de configuración en tiempo real y realizar un seguimiento de la historia

Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V oferta una plataforma poderosa y flexible que proporciona el rendimiento y la escalabilidad necesaria para desplegar las aplicaciones legadas críticas al día de hoy, además de habilitar el área de desarrollo para desplegar rápidamente las aplicaciones de una manera confiable y segura; el servidor de aplicaciones que ofertamos para la dependencia cuenta con las siguientes características:

- Es Compatible con la versión JEE 6.
- Tiene Balanceo de cargas desde la capa web.
- Integración nativa con marcos de referencia de aplicaciones que simplifica y optimiza el desarrollo de la capa de persistencia de datos.
- Interface que permite ejecutar múltiples unidades de trabajo de manera concurrente de una misma aplicación
- Permite administrar de manera eficiente cada uno de los nodos
- Provee las características de failover, así como las herramientas para migrar todo el ambiente de forma automática de un equipo físico a otro
- Garantiza la alta disponibilidad de la aplicación a través de un Clúster.
- Garantiza el uso adecuado de data grid compatible con la especificación JCache.
- Permite un particionamiento automático y dinámico de la información en memoria y en múltiples servidores.



- Provee una única consola de administración que permite a los administradores gestionar y monitorear todos los servidores de aplicación y elementos ubicados dentro del data center en un solo lugar.
- Permite establecer umbrales sobre métricas, recibir notificaciones, comparar métricas sobre varios servidores, revisar tendencias históricas, crear reportes personalizados y correlacionar el desempeño a través del conjunto de servidores para facilitar el análisis de la causa raíz de algún problema.
- Provee la funcionalidad para detectar de manera automática los cuellos de botella en el desempeño de las aplicaciones.
- Permite la obtención y diagnóstico en tiempo real a profundidad de la máquina virtual de java, así como el consumo adicional de recursos de la misma.
- Se integra de manera nativa con una arquitectura de alta disponibilidad del sistema de gestión de la base de datos relacional.
- Permite la instalación en ambientes virtualizados.
- Gestiona múltiples dominios.
- Permite realizar operaciones de rastreo a través de múltiples entornos de nivel.
- Identifica automáticamente las dependencias entre los componentes de Java y servicios web.
- Detecta los cambios de configuración en tiempo real y realiza un seguimiento de la historia

El licenciamiento Oracle que se identifica es: WebLogic Server Enterprise Edition 12c.

Referencia: Ver Página 1

Documento: WebLogic Server Enterprise Edition Data Sheet

Link: <http://www.oracle.com/us/products/middleware/application-server/weblogic-server-ee-ds-069040.pdf>

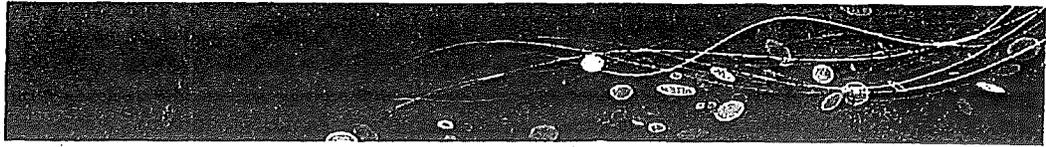
Párrafo:

Oracle WebLogic Server Enterprise Edition is the application server of choice for modern data centers. Enterprise IT teams can now consolidate and standardize applications and services onto a pool of highly available, fast, and easy-to-manage instances of Oracle WebLogic Server to gain more agility, efficiency, and business alignment.

Oracle WebLogic Server Enterprise Edition is the clear choice, with high availability and superior monitoring and management capabilities. The Enterprise Edition helps enable IT infrastructure that keeps running even as load on the system fluctuates.

Traducción:

Oracle WebLogic Server Enterprise Edition es el servidor de aplicaciones de elección para los centros de datos modernos. Equipos de TI de las empresas ahora pueden consolidar y estandarizar aplicaciones y servicios a un grupo



de alta disponibilidad, rápido y fácil de administrar instancias de Oracle WebLogic Server para obtener más agilidad, la eficiencia y la alineación del negocio.

Oracle WebLogic Server Enterprise Edition es la opción más clara, con alta disponibilidad y capacidades de supervisión y gestión superiores. La versión Enterprise ayuda a habilitar la infraestructura de TI que sigue funcionando incluso cuando la carga en el sistema fluctúa.

- Manejo de Datos Geoespaciales: Permitir el manejo y almacenamiento de datos geoespaciales dentro de la base de datos Oracle, así como el análisis semántico necesarios en aplicaciones de localización geográfica que cuenta al día de hoy la SEMARNAT, para las aplicaciones que realizan operaciones sobre geometrías relacionadas con topografías, mapas. Adicionalmente, estas características se requieren que estén embebidas en el motor de la base de datos de manera nativa para que puedan heredar de forma transparente y sin cambios para la aplicación características de alta disponibilidad, seguridad y protección contra corrupción de datos.

Algunas de las características son:

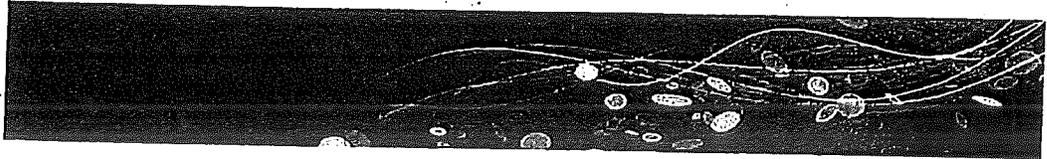
- o Soporte GeoRaster para imágenes y datos ráster, incluyendo API Java.
- o Motor de routing y Geocodificación.
- o Network Data Model Graph – un modelo de almacenamiento para representar gráficas y redes para vincular tablas.
- o Semántica RDF de gráficas
- o Soporte de estándares W3C para datos semánticos, ontologías y RDF, SKOS, RDFS, OWL, SPARQL
- o Fácilmente habilita locaciones de aplicaciones estándar y procesos.
- o Administrar y analizar tipos de datos geoespaciales

Grupo de Tecnología Cibernética S.A. de C.V. Oferta una plataforma completa para la administración de datos geoespaciales que tiene como fin cumplir con los requerimientos de cualquier sistema de información espacial o geoespacial de forma nativa en la base de datos de Oracle.

Permite el uso de los principales tipos y modelos de datos espaciales y uso de lenguajes estándares como SQL y JAVA.

El licenciamiento Oracle que se identifica es Oracle Spatial and Graph

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page, including a large 'X' and several scribbles.



Referencia: Ver página 1,2.

Documento: Oracle Spatial español

Link: <http://www.oracle.com/technetwork/es/documentation/317501-esa.pdf>

Párrafo: Oracle Spatial es una plataforma completa para la administración de Datos geoespaciales.

- Software Virtualizador: Para la optimización de los recursos de cómputo la SEMARNAT requerirá una capa de virtualización en los servidores que adicionalmente ayude a acelerar el despliegue de las aplicaciones y bases de datos y que tenga las siguientes características:
 - Hipervisor basado en Xen
 - Optimizado para el despliegue de aplicaciones basado en plantillas proporcionadas, certificadas y pre construidas por el fabricante de la aplicación
 - Deberá contar con una consola web de administración que se instale en Linux
 - Deberá incluir alguna herramienta que permita administrar el ciclo de vida de una carga de trabajo virtual desde la perspectiva de aplicaciones
 - Contar con plantillas pre construidas de base de datos Oracle y servidor de aplicaciones Oracle
 - Herramientas que permitan alta disponibilidad y balanceo de cargas de manera automática.
 - Administración de redes virtuales y almacenamiento desde la consola central.

Grupo de Tecnología Cibernética S.A. de C.V. Oferta una plataforma completa para la virtualización que tiene como objetivo cumplir con los requerimientos de cargas de trabajo de cómputo, optimizar los recursos y la disponibilidad de los servicios así como la reducción de los costos de servicio por mantenimiento.

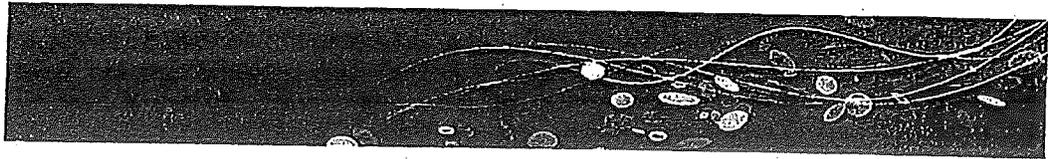
El licenciamiento Oracle que se identifica es Oracle Virtual Machine

Referencia: Ver página 3, 4,5.

Documento: Oracle VM español

Link: <http://www.oracle.com/technetwork/es/documentation/317543-esa.pdf>

Párrafo: Estas máquinas virtuales permiten la disponibilidad de las aplicaciones de negocio con el simple hecho de activar la máquina virtual desde la consola de administración; y por lo tanto permiten ahorrar cantidades significativas de tiempo y costo.



6. LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN

Deberá suministrar, las licencias, programas de cómputo y soporte técnico, directo del fabricante Oracle por un periodo de un año posterior a la firma del contrato siendo, para los diferentes ambientes Producción, Desarrollo y Pruebas, DRP, con base a la siguiente distribución:

Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. oferta suministrar las licencias, programas de cómputo y soporte técnico, con el fabricante Oracle por un periodo de un año posterior a la firma del contrato siendo, para los diferentes ambientes Producción, Desarrollo y Pruebas, DRP, con base a la siguiente distribución:

Referencia: Ver página 2

Documento: software-policy-lad

Link: <http://www.oracle.com/lad/corporate/policy/software-policy-lad.pdf>

Párrafo: Las tarifas de soporte técnico son exigibles y pagaderas anualmente por adelantado al periodo de soporte, El soporte técnico tendrá vigencia a partir de la fecha de entrada en vigencia de su orden

Licencia	Matriz	Producción	Desarrollo/ Pruebas	Reservación de Asientos	TOTAL LICENCIAS
Oracle Database Enterprise Edition	Procesador	10	2	10	22
Advanced Security (DB)	Procesador	10	2	10	22
Diagnostic Pack	Procesador	10	2	10	22
Real Application Cluster	Procesador	8			8
Tuning Pack	Procesador	10	2	10	22
WebLogic Server Enterprise Edition	Procesador	3		1	4
Spatial and Graph	Procesador	4			4
Oracle VM Premier Support	Servidor	2	2	1	5

7. SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE ORACLE

Los aspectos del Soporte Técnico se encuentran detallados y especificados en el Contrato Marco "Licencias de Software de Diversas Funcionalidades" firmado entre la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la empresa Oracle de México, S.A. de C.V., en el punto 5 y que a la letra dice:

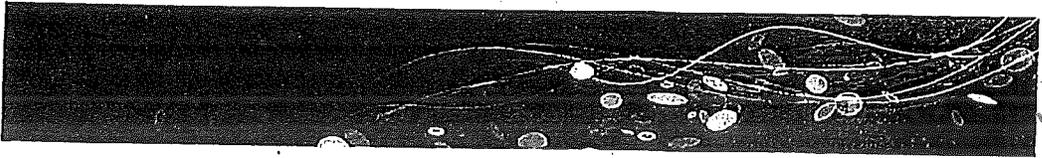
Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V Detalla los aspectos del soporte Técnico se encuentran especificado en el Contrato Marco "Licencias de Software de Diversas Funcionalidades" firmado entre la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la empresa Oracle de México, S.A. de C.V., en el punto 5 y que a la letra dice:

Referencia: Ver página 1

Documento: SFP - Contratos Marco

Link: <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/sracp/upcp/contratos-marco.html>

Handwritten marks and signatures



Referencia: Ver página 2,3,4,23

Documento: software-policy-lad

Link: <http://www.oracle.com/lad/corporate/policy/software-policy-lad.pdf>

Párrafo: El soporte técnico tendrá vigencia a partir de la fecha de entrada en vigencia de su orden. Cuando se adquiere soporte técnico, todas las licencias de un grupo de licencias determinado deberán recibir soporte al mismo nivel de servicio de soporte técnico. La fijación de precios para el soporte se basa en el nivel de soporte y el volumen de licencias para el cual se ordena soporte. El acceso a My Oracle Support se rige por las Condiciones de Uso publicadas en el sitio web de My Oracle Support. Las Condiciones de Uso están sujetas a modificaciones; una copia de estas condiciones se encuentra disponible a su solicitud.

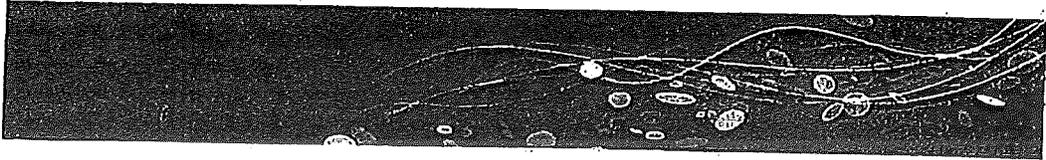
Para efectos de una orden, el soporte Técnico consiste en servicios de soporte técnico anual para los programas que usted haya ordenado a Oracle o a un distribuidor autorizado. Si se ordena, el soporte Técnico anual (incluyendo el primer año y todos los años subsecuentes) se prestará conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento en que se prestan los servicios de soporte técnico. Usted se compromete a cooperar con Oracle y a prestar el acceso, los recursos, los materiales, el personal, la información y los consentimientos que Oracle requiera para prestar los servicios de soporte técnico. Las políticas de soporte técnico de Oracle, son incorporadas al presente documento como referencia y se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, los cambios en las políticas Oracle no resultarán en una reducción material del nivel de los servicios de soporte técnico prestados para los programas soportados durante el período por el que las tarifas de soporte técnico hayan sido pagadas. Usted deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de soporte técnico en la orden correspondiente. Usted puede obtener acceso a la última versión de estas políticas en: <http://oracle.com/contracts>

El soporte técnico estará vigente en la Fecha de Inicio, salvo que se estipule lo contrario en Su orden.

La Licencia de Actualización de Programas y Soporte (o cualquier oferta posterior de soporte técnico para la Licencia de Actualización de Programas y Soporte ["SULS", por sus siglas en inglés: Software Update License & Support]) que Usted haya adquirido con Su orden podrá ser renovada anualmente. Si Usted renueva el SULS para el mismo número de licencias para los mismos Programas, la tarifa de SULS correspondiente al primer y segundo año de renovación no aumentará en más de 4% por encima de las tarifas en dólares de los Estados Unidos de América o 6% por encima de la tarifas en Pesos pagadas por Usted durante el año inmediatamente anterior. Si Su orden se efectúa por medio de un distribuidor autorizado, la tarifa de renovación de SULS correspondiente al primer año de renovación será aquella cotizada por el distribuidor autorizado a Usted; la tarifa de renovación para el SULS correspondiente al segundo año de renovación no se incrementará en más de 4% por encima de las tarifas en dólares de los Estados Unidos de América o 6% por encima de la tarifas en Pesos pagadas por Usted durante el año inmediatamente anterior.

Si Usted decide adquirir soporte técnico para cualquier licencia de Programa comprendida en un grupo de licencias, Usted deberá adquirir el soporte técnico al mismo nivel de soporte para todas las licencias comprendidas en dicho grupo de licencias. Usted puede discontinuar el soporte técnico para un subgrupo de licencias comprendidas en un grupo de licencias, solamente si Usted acepta dar por terminado tal subgrupo de licencias. Las tarifas de soporte técnico de las licencias restantes se fijarán de acuerdo con las políticas de soporte técnico vigentes a la fecha de la terminación. La definición de grupo de licencias de Oracle puede consultarse en las políticas de soporte técnico vigentes. Si Usted decide no adquirir soporte técnico, Usted no podrá actualizar las licencias de los Programas que no reciben soporte con nuevas versiones del Programa.





El soporte técnico será por 12 meses tomando como fecha de inicio la fecha de firma del mismo.

Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. ofertará el soporte técnico será por 12 meses tomando como fecha de inicio la fecha de firma del mismo.

NIVELES DE SERVICIO

Los requerimientos de Soporte para el licenciamiento adquirido se podrá obtenerse de manera on line a través de los sistemas de soporte a cliente de Oracle basados en web o mediante vía telefónica.

La secretaría requiere de los siguientes servicios:

- Actualizaciones de licenciamiento adquirido
- Versiones de mantenimiento
- Versiones por funcionalidad
- Parches vía my Oracle support
- Actualizaciones
- Acceso a My Oracle Support 24x7
- Acceso telefónico 24x7

Tiempo de respuesta ante incidentes

De acuerdo a los niveles de severidad se tendrá de un acceso a My Oracle Support a través de un esquema 24 horas x 7 días de la semana.

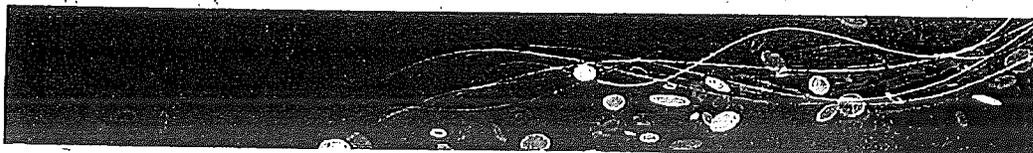
Para los niveles de severidad 1, relativo a datos dañados una función crítica que no este disponible, si el sistema causa demoras inaceptables o el sistema se colapsa repetidamente luego de cada intento de reinicio, en este caso el servicio se requiere de 24 horas, bajo el esquema de 24 x7, hasta que se resuelve el asunto o hasta que se consigue un progreso útil. Así mismo en otros niveles de menor severidad se requiera contar con asistencia técnica 24 x 7.

9. CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR

Debido a la importancia y tipo de Proyecto que se va llevar a cabo para la Renovación Tecnológica y Sitio Alterno de la SEMARNAT, el proveedor deberá contar con las siguientes características:

- Estar adherido al Contrato Marco
- Contar con las siguientes Especializaciones de Productos Oracle:
 - Sector Público
 - Última versión de OVM
 - Sistema Operativo Linux
 - Base de Datos
 - Servicios Financieros

Handwritten initials and marks



Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. Cumple con la especialización y/o certificación de las siguientes características que solicita SEMARNAT por el tipo de Proyecto que se va llevar a cabo para la Renovación Tecnológica y Sitio Alterno de la SEMARNAT:

- Estár adherido al Contrato Marco
- Contar con las siguientes Especializaciones y/o certificación de Productos Oracle:
 - Sector Público
 - Última versión de OVM
 - Sistema Operativo Linux
 - Base de Datos
 - Servicios Financieros

Referencia: Pagina 1

Documento: Especializaciones de Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. (OPNSC _ Grupo De Tecnología Cibernética, S.A. De C.V)

Link : <https://solutions.oracle.com/scwar/scr/Partner/SCPP-TECNO.html>

10. NORMAS O CERTIFICACIONES NACIONALES

Para la adquisición de licenciamiento no se requiere de normas o certificaciones nacionales de ningún tipo.

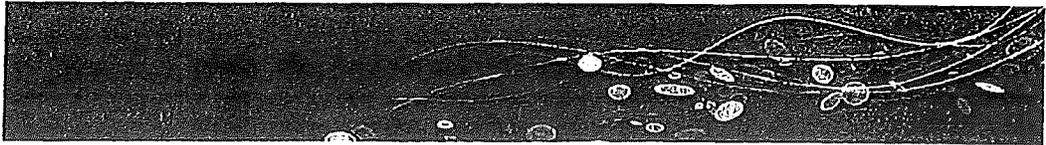
11. ENTREGABLES

Los entregables que deberá proporcionar el proveedor a la SEMARNAT son los siguientes:

- Una carta entrega-recepción en un plazo no mayor a un mes a partir de la fecha de firma del contrato, donde indique el total de licencias adquiridas con el número asignado de cada licencia, así como la activación de la vigencia de los periodos de soporte técnico (del fabricante) contratados correspondientes a las misma, el lugar de entrega será en las oficinas de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones ubicadas en Blv. Adolfo López Cortínez #4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlálpán, México, D.F.

Los entregables que deberá proporcionar por Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. A la SEMARNAT son los siguientes:

Una carta entrega-recepción en un plazo no mayor a un mes a partir de la fecha de firma del contrato, donde indique el total de licencias adquiridas con el número asignado de cada licencia, así como la activación de la vigencia de los periodos de soporte técnico (del fabricante) contratados correspondientes a las misma, el lugar de entrega será en las oficinas de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones ubicadas en Blv. Adolfo López Cortínez #4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlálpán, México, D.F.



- Los números de identificación de soporte técnico "CSI" de acuerdo al siguiente listado:

Licenciamiento	Módulo	Producción	Desarrollo/Pruebas	Recuperación de Desastres	TOTAL LICENCIAS
Oracle Database Enterprise Edition	Procesador	10	2	10	22
Advanced Security (DB)	Procesador	10	2	10	22
Diagnostic Pack	Procesador	10	2	10	22
Real Application Cluster	Procesador	8			8
Tuning Pack	Procesador	10	2	10	22
WebLogic Server Enterprise Edition	Procesador	3		1	4
Spatial and Graph	Procesador	4			4
Oracle VM Premier Support	Servidor	2	2	1	5

12. LUGAR DE ENTREGA/DELEGACION TILALPAN

El lugar de entrega será en las oficinas de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones ubicadas en Adolfo López Cortines #4209, Colonia. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación. Tlalpan, México D.F.

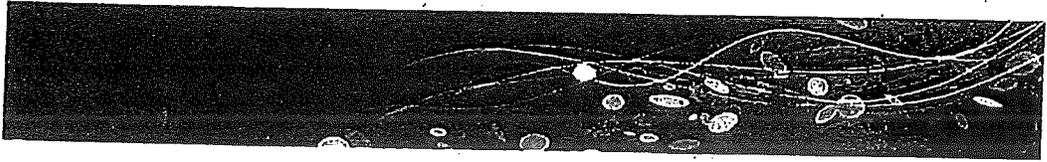
13. CRONOGRAMA

El Plan de trabajo estimado para la entrega del licenciamiento es el siguiente:

Grupo de Tecnología Cibernética S.A de C.V. ofrece el Plan de trabajo estimado para la entrega del licenciamiento es el siguiente:

Actividad	TIEMPO ESTIMADO (MES/SEMANA/AÑO)												
	(MES1)	(MES2)	(MES3)	(MES4)	(MES5)	(MES6)	(MES7)	(MES8)	(MES9)	(MES10)	(MES11)	(MES12)	
Firma del Contrato	■												
Carta Entrega/Recepción	■	■											
Entrega de Licencias	■	■	■										
Listado de CSI	■	■	■										
Soporte Técnico	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

Handwritten signatures and initials



14. PROPUESTA ECONOMICA

Grupo de Tecnología Cibernética presenta a continuación su propuesta Económica:

Licenciamiento

Licenciamiento	Métrica	Licenciamiento	P/U	IVA	Total C/IVA	Total Licencias
Oracle Database Enterprise Edition	Procesador	22	\$253,655.60	\$40,584.90	\$294,240.50	\$6,473,290.91
Advanced Security (DB)	Procesador	22	\$80,102.00	\$12,816.32	\$92,918.32	\$2,044,203.04
Diagnostic Pack	Procesador	22	\$26,700.80	\$4,272.13	\$30,972.93	\$681,404.42
Real Application Cluster	Procesador	8	\$122,822.80	\$19,651.65	\$142,474.45	\$1,139,795.58
Tuning Pack	Procesador	22	\$26,700.80	\$4,272.13	\$30,972.93	\$681,404.42
WebLogic Server Enterprise Edition	Procesador	4	\$133,503.20	\$21,360.51	\$154,863.71	\$619,454.85
Spatial and Graph	Procesador	4	\$93,452.00	\$14,952.32	\$108,404.32	\$433,617.28
Oracle VM Premier Support	Servidor	5				
Total						\$12,073,170.50

Soporte

Licenciamiento	Métrica	Licenciamiento	P/U	IVA	Total C/IVA	Total Licencias
Oracle Database Enterprise Edition	Procesador	22	\$55,804.26	\$8,928.68	\$64,732.94	\$1,424,124.72
Advanced Security (DB)	Procesador	22	\$17,622.40	\$2,819.58	\$20,441.98	\$449,723.65
Diagnostic Pack	Procesador	22	\$5,874.13	\$939.86	\$6,813.99	\$149,907.80
Real Application Cluster	Procesador	8	\$27,021.01	\$4,323.36	\$31,344.37	\$250,754.97
Tuning Pack	Procesador	22	\$5,874.13	\$939.86	\$6,813.99	\$149,907.80
WebLogic Server Enterprise Edition	Procesador	4	\$29,370.66	\$4,699.31	\$34,069.97	\$136,279.86
Spatial and Graph	Procesador	4	\$20,559.46	\$3,289.51	\$23,848.97	\$95,395.89
Oracle VM Premier Support	Servidor	5	\$14,407.20	\$2,305.15	\$16,712.35	\$83,561.76
Total						\$2,739,656.45

Costo Total de la propuesta (Licenciamiento + Soporte)

Catorce Millones ochocientos doce mil ochocientos veintiséis pesos 94/100 MN

La presente propuesta Económica contempla todo lo mencionado en la descripción técnica

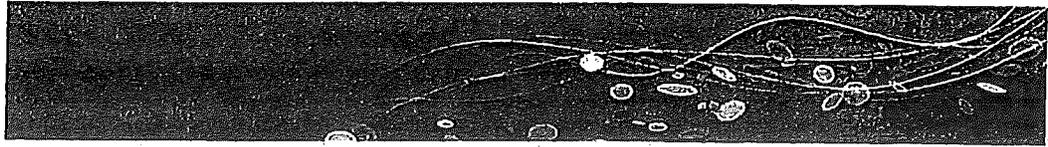
Precios expresados en Moneda Nacional

Los precios incluyen IVA.

La vigencia de la propuesta es por 30 días

Forma de pago: una sola exhibición posterior al suministro del servicio.





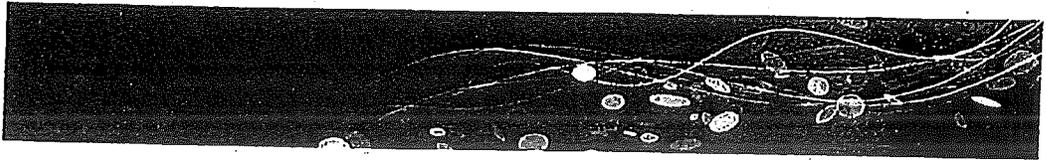
México D.F. 20 de Agosto de 2015

15. TÉRMINOS Y CONDICIONES RELACIONADOS

A los Productos y/o Servicios amparados por el presente Anexo, les aplicarán las siguientes cláusulas:

- Esta propuesta tiene vigencia de 30 días.
- Todos los precios están expresados en Moneda Nacional
- Los precios permanecerán firmes durante la vigencia del Contrato o Pedido que en su caso celebren SEMARNAT y Grupo Tecno.
- Los precios expresados en la propuesta son precios que deben ser considerados como exclusivos para el presente proyecto y NO podrán usarse como referencia o como base para futuros negocios.
- Se considerará que SEMARNAT han aceptado los presentes Términos y Condiciones a partir de la fecha de firma del presente documento.
- De aplicar, la facturación será de manera parcial conforme a entrega de equipos, y la facturación de servicios de implementación y configuración será parcial contra avances y con certificado de aceptación por parte del área usuaria, mismo que deberá entregarse dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la entrega de los servicios, si transcurrido dicho plazo no se emite el certificado de aceptación respectivo, los servicios se considerarán como aceptados.
- Al Contrato o Pedido que celebren Grupo Tecno y SEMARNAT le aplicarán las siguientes condiciones:
- **Confidencialidad:** Grupo Tecno no deberá revelar información clasificada como confidencial o propietaria de SEMARNAT y sólo podrá usarla para los propósitos especificados en el presente documento. De la misma manera, SEMARNAT no deberá divulgar información clasificada como confidencial o propietaria de Grupo Tecno, y solo podrá usarla para los propósitos especificados en el Contrato o Pedido. Las obligaciones anteriores no aplican a información que: a) es conocida o llega a ser conocida por la parte receptora sin una obligación de mantener su confidencialidad, b) es conocida o llega a ser conocida generalmente por el público a causa de un acto u omisión ajeno a la parte receptora, o c) es desarrollada independientemente por la parte receptora sin el uso de información confidencial o propietaria de la parte reveladora.
- **Límite de la Responsabilidad:** Cualquiera que sea la causa que origine una demanda, la responsabilidad en que incurra Grupo Tecno por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones derivadas del Contrato o Pedido, o por haber ocasionado daños o perjuicios a SEMARNAT estará limitada a una cantidad de hasta el 100% (cien por ciento) del importe total del Contrato o Pedido.
- Los Productos y/o Servicios objeto del presente podrán estar sujetos a leyes de control de exportación de los Estados Unidos de América o a leyes de comercio de otros países, motivo por el cual será necesario que SEMARNAT cumpla, en caso de corresponder, las citadas normativas. SEMARNAT no podrá reexportar a países que se encuentren incluidos en la lista de exclusión de exportaciones de los Estados Unidos de América o a países que se encuentren bajo embargo por dicho país. Los Productos y/o Servicios objeto del

Handwritten initials and a question mark: "w" and "P?"



presente no están diseñados ni destinados para el uso en el diseño, construcción, operación o mantenimiento de ninguna instalación nuclear. Grupo Tecno no otorga garantía alguna, ya sea expresa o implícita de aptitud para dichos propósitos especiales.

- El servicio de soporte no incluye: a) accesorios o implementos operacionales; b) abastecimiento o artículos de consumo para la operación de los sistemas; c) trabajos eléctricos externos de los sistemas; d) mantenimiento de accesorios, alteraciones u otros productos que no hayan sido acordados previamente entre Grupo Tecno y SEMARNAT e) gastos de desinstalación; f) reconfiguración; g) reinstalación de los sistemas; y h) cualquier otro servicio no descrito específicamente en este documento.
- La obligación de Grupo Tecno de presentar servicios de soporte depende del uso y cuidado apropiado de los sistemas por parte de SEMARNAT. Grupo Tecno no tiene ninguna obligación de proporcionar soporte, si tal soporte es requerido o la falla es generada debido a: a) uso inapropiado, abuso, accidente o negligencia; b) alteraciones, modificaciones, o intentos de reparar sin la previa autorización por escrito de Grupo Tecno o causas externas al sistema, tales como la falta de mantener las condiciones ambientales, dentro de los límites de funcionamiento especificados por el fabricante de los sistemas, fallas en la energía eléctrica, aire acondicionado y control de humedad; d) la conexión del sistema a equipos que no han sido aprobados por el fabricante; e) traslado o intento de traslado de los sistemas no supervisado por Grupo Tecno; o f) la falta de mantener los sistemas al nivel mínimo de configuración y o publicación especificados por el fabricante.
- Los términos y condiciones contenidos en esta propuesta serán aplicables a todos los Productos y/o Servicios que Grupo Tecno suministre y/o licencié a SEMARNAT. En caso de conflicto entre los presentes términos y condiciones y los términos de cualquier otro documento, incluyendo cualquier pedido u orden de compra, los presentes términos y condiciones prevalecerán.
- Grupo Tecno se reserva todos los derechos de propiedad, el título de propiedad, y cualquier otro derecho sobre cualquier Propiedad Intelectual perteneciente a Grupo Tecno antes de prestar los Servicios en virtud del presente documento, cualquier Propiedad Intelectual que Grupo Tecno desarrolle, cree o adquiera de otro modo en forma independiente de los Servicios a prestarse en virtud del presente documento, y cualquier Propiedad Intelectual que Grupo Tecno desarrolle, cree o adquiera de otro modo. (excluyendo los derechos de propiedad intelectual del Cliente) mientras presta los Servicios en virtud del presente documento.

Esta Cotización constituye el acuerdo completo de las partes y reemplaza todas las comunicaciones previas o contemporáneas escritas, las ofertas y representaciones con respecto a su materia y prevalecen sobre cualquier conflicto o términos adicionales de cualquier cotización, factura, reconocimiento, términos adicionales, orden de compra pre-impresa o comunicación similar entre las partes anterior a la presente. Ninguna modificación a este documento será obligatoria, a menos que esté por escrito y firmada por un representante autorizado de cada parte.

Esperando que la presente cumpla con su cometido, quedo a sus órdenes.

Atentamente



Irving Erick Espinosa Rico

TEL. 04455.2403.8400



MÉXICO D.F., 20 DE AGOSTO DE 2015

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESENTE

ANEXO II
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Licenciamiento

Licenciamiento	Métrica	Licenciamiento	P/U	IVA	Total C/IVA	Total Licencias
Oracle Database Enterprise Edition	Procesador	22	\$253,655.60	\$40,584.90	\$294,240.50	\$6,473,290.91
Advanced Security (DB)	Procesador	22	\$80,102.00	\$12,816.32	\$92,918.32	\$2,044,203.04
Diagnostic Pack	Procesador	22	\$26,700.80	\$4,272.13	\$30,972.93	\$681,404.42
Real Application Cluster	Procesador	8	\$122,822.80	\$19,651.65	\$142,474.45	\$1,139,795.58
Tuning Pack	Procesador	22	\$26,700.80	\$4,272.13	\$30,972.93	\$681,404.42
WebLogic Server Enterprise Edition	Procesador	4	\$133,503.20	\$21,360.51	\$154,863.71	\$619,454.85
Spatial and Graph	Procesador	4	\$93,452.00	\$14,952.32	\$108,404.32	\$493,617.28
Oracle VM Premier Support	Servidor	5				
Total						\$12,073,170.50

SopORTE

Licenciamiento	Métrica	Licenciamiento	P/U	IVA	Total C/IVA	Total Licencias
Oracle Database Enterprise Edition	Procesador	22	\$55,804.26	\$8,928.68	\$64,732.94	\$1,424,124.72
Advanced Security (DB)	Procesador	22	\$17,622.40	\$2,819.58	\$20,441.98	\$449,723.65
Diagnostic Pack	Procesador	22	\$5,874.13	\$939.86	\$6,813.99	\$149,907.80
Real Application Cluster	Procesador	8	\$27,021.01	\$4,323.36	\$31,344.37	\$250,754.97
Tuning Pack	Procesador	22	\$5,874.13	\$939.86	\$6,813.99	\$149,907.80
WebLogic Server Enterprise Edition	Procesador	4	\$29,370.66	\$4,699.31	\$34,069.97	\$136,279.86
Spatial and Graph	Procesador	4	\$20,558.46	\$3,289.51	\$23,848.97	\$95,395.89
Oracle VM Premier Support	Servidor	5	\$14,407.20	\$2,305.15	\$16,712.35	\$83,561.76
Total						\$2,739,656.45



Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.

Av. Revolución N° 1145, Col. Merced Gómez, Del. Benito Juárez, 03930, México, D.F.

Tel. +52 (55) 5278 9210

RFC. GTC-980421-R4A



RENOVACIÓN Y ADICIÓN DE LICENCIAS
Y SOPORTE TÉCNICO DE PRODUCTOS ORACLE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TOTAL DE LA PROPUESTA:

CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 94/100 MN

PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS.

LA PRESENTE PROPUESTA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL ANEXO II SE PRESENTA COMO MODELO DE FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, EL CUAL NO ES LIMITATIVO, PODRÁ SER UTILIZADO POR EL INVITADO COMO REFERENCIA PARA ELABORAR SUS PROPUESTAS, PUDIENDO AUMENTAR EL O LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DE SU PROPUESTA.

ATENTAMENTE,
GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V.



IRVING ERICK ESPINOSA RICO
REPRESENTANTE LEGAL



Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.

Av. Revolución N° 1145, Col. Merced Gómez, Del. Benito Juárez, 03930, México, D.F.

Tel. +52 (55) 5278 9210

RFC. GTC-980421-R4A

